



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo IV

JUEVES 11 OCTUBRE 1934

Núm. 284.—Página 257

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes el proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para 1935.—Páginas 258 y 259.

Ministerio de Justicia

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a don Guillermo Moreno Calvo.—Página 259.

Otro nombrando Subsecretario de Justicia a D. Pablo Ceballos y Botín.—Página 259.

Ministerio de la Guerra

Decreto declarando quedan militarizados, siempre que esté declarado o se declare el estado de guerra, los guardias y agentes municipales, al igual que los demás funcionarios que eventualmente presten, por orden de la autoridad competente, servicios para el mantenimiento del orden público.—Páginas 259 y 260.

Ministerio de Hacienda

Decreto confirmando en ascenso de escala en el empleo de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública a D. Anastasio Luis Alvareda y Aspe.—Página 260.

Otros nombrando en comisión Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Ha-

cienda Pública a D. Salustiano Casas Medrano y D. Jesús Salgado de la Riva.—Página 260.

Otros confirmando en ascenso de escala en el empleo de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública a D. Leopoldo Quiroga Echeverría y don Probo Iso Asensio.—Página 260.

Otros nombrando en comisión Jefes de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública a D. Ernesto Padín Lorenzo, D. Gumersindo Solís y Riestra y D. Antonio Fiestas Rodríguez.—Páginas 260 y 261.

Otros confirmando en ascenso de escala en el empleo de Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública a D. Baldomero Rodríguez Gutiérrez, don Martín Martínez y Fraile y D. Francisco de Arenzana y Arratabe.—Página 261.

Otros nombrando en comisión Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública a D. Teófilo Contreras de las Heras, D. Manuel de la Riva y González-Acebedo, D. Pedro Ruiz Blaya y Valcárcel, D. Francisco Rael y García y D. Pedro del Moral y Sanjurjo.—Página 261.

Otro declarando jubilado a D. Francisco Fabrellas de Ibarrola, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.—Páginas 261 y 262.

Otro ídem id. a D. Federico Piñal Alonso, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.—Página 262.

Otro ídem id. a D. Luciano Escudero Rodríguez, Jefe de Administración de pri-

mera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.—Página 262.

Orden disponiendo el pase a situación de reserva del Teniente Coronel de Carabineros D. Gaspar Escudero Matamoros.—Página 262.

Otra autorizando a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para adquirir por gestión directa, planchas de cinc para el taller de Litografía de la misma.—Página 262.

Otras ídem id. para adquirir por gestión directa discos numeradores para rama, con destino al taller de Imprenta de dicha Fábrica.—Páginas 262 y 263.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Orden resolviendo el expediente relativo a la fundación instituida en esta Capital por doña Ana de Bertolano y de la Cerda.—Páginas 263 y 264.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Orden relativa al nombramiento de Habilitado de la Asociación de Médicos Titulares.—Página 264.

Administración Central

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público.—Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de Septiembre último.—Página 264.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Continuación de la lista de Maestros cursillistas, publicada en la GACETA del día 2 del mes actual (del 1.001 al 1913, inclusive).—Páginas 264 a 272.

ANEXO UNICO.—Anuncios de previo pago.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para que presente a las Cortes el proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para 1935, por el cual se conceden créditos para los gastos del Estado durante el citado año económico por cuatro mil quinientos siete millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos veintitrés pesetas treinta y cinco céntimos, y se fijan los ingresos para el mismo en cuatro mil doscientos treinta y siete millones seiscientos cuarenta mil quinientas veinte pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden créditos para los gastos durante el año económico de 1935 hasta la suma de 4.507.624.643,35 pesetas, distribuidas en la forma que expresa el adjunto estado letra A. Los ingresos para el mismo año se calculan en 4.237.640.520 pesetas, cuyo pormenor se detalla en el adjunto estado letra B.

Art. 2.º Si razones de carácter político o económico obligasen a cambiar la residencia de algún puesto diplomático o consular de España en el extranjero, queda autorizado el Gobierno para realizar las variaciones precisas, sin que por ello puedan modificarse los créditos consignados al efecto en el Capítulo 1.º, artículo primero de la Sección segunda, "Ministerio de Estado", de las Obligaciones de los Departamentos Ministeriales, ni alterarse el número de funcionarios de cada categoría que, según dicho Capítulo, deban prestar servicio en el extranjero. No obstante lo prevenido en el párrafo anterior, se autoriza al Ministro de Estado para que pueda proveer las Embajadas vacantes que considere oportuno en Ministros Plenipotenciarios, con credenciales de Embajador, cuyos funcionarios percibirán como sueldo tan sólo el correspondiente a su categoría personal.

Art. 3.º En relación con el crédito consignado en el Capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 5.º, de la Sección 7.ª, Ministerio de Obras Públicas, se autoriza al Ministro de Obras Públicas:

Primero. Para adjudicar por contrata en el ejercicio de 1935 obras de conservación en las carreteras del Estado hasta la cantidad de diez millones de pesetas, a invertir en dos ejercicios. Los pla-

zos de ejecución serán de uno a dos ejercicios y el crédito a abonar en el primero no excederá de 2.500.000 pesetas, ni de 7.500.000 en el que se fija para el segundo ejercicio. El Ministro de Obras Públicas, aplicará de este crédito a cada provincia la parte que juzgue precisa para atender a la conservación. Al efecto, la distribución se propondrá por la Dirección general de Caminos, teniendo en cuenta el estado actual de las carreteras en cada provincia, así como su frecuentación, precio y calidad del material, condiciones climatológicas y riqueza agrícola, industrial y mercantil.

Segundo. Para adjudicar por contrata en el ejercicio de 1935 obras de reparación de todas clases de las carreteras del Estado, hasta la cantidad de veinte millones de pesetas a invertir en dos ejercicios. Los plazos de ejecución comprenderán de uno a dos ejercicios y el crédito a abonar en el primero de éstos, no podrá exceder de tres millones quinientas mil y dieciséis millones quinientas mil pesetas para 1936. El Ministro de Obras Públicas distribuirá entre las distintas provincias la cantidad a subastar, totalmente con destino a reparaciones de carreteras. La citada distribución se hará teniendo en cuenta el estado actual de las carreteras de cada provincia, así como su frecuentación, precio y calidad del material, condiciones climatológicas y riqueza agrícola, industrial y mercantil en cada una de ellas, debiéndose publicar íntegramente en la GACETA DE MADRID la mencionada distribución, que será aprobada por Orden ministerial. Los contratistas vendrán obligados a realizar inversiones parciales de piedra en la forma que dispongan los Ingenieros Jefes de Obras Públicas, según las necesidades que exija la circulación.

Tercero. Para adjudicar por subasta o concurso en el ejercicio de 1935 reparaciones de carreteras con firmes especiales hasta la cantidad de 18 millones de pesetas, que se distribuirán en dos ejercicios, no pudiendo exceder la primera anualidad a abonar, correspondiente a 1935, de dos millones de pesetas, y la anualidad de 1936, de 16 millones. Se entenderán comprendidas en las obras de reparación y conservación de carreteras, sean por contrata o por administración, los riegos asfálticos de alquitrán o silicatación, destinados a la mayor duración del buen estado de conservación de los firmes.

Art. 4.º Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar, por contrata, en el ejercicio de 1935, obras nuevas de carreteras hasta la cantidad de 14 millones, a invertir en tres ejercicios. Los plazos de ejecución de las obras podrán variar de uno a tres ejercicios, conforme a la cuantía de los presupuestos

de las mismas, no debiendo exceder el crédito correspondiente al ejercicio de 1935 de 200.000 pesetas, que se abonarán con cargo al Capítulo tercero, artículo quinto, Concepto 23 del Presupuesto de la Sección séptima, "Ministerio de Obras Públicas". Las contratas de las mencionadas obras se realizarán formando previamente relaciones de obras a subastar entre las comprendidas en cualquiera de los Planes del Estado y entre las que reunan algunas de las condiciones que fija el Real Decreto de 6 de Febrero de 1926. Igualmente se autoriza para que, en la misma forma, tiempo y plazo, contrate millón y medio de pesetas en obras de las llamadas de carreteras del Circuito Pirenaico, aplicándose a ellas en este ejercicio la cifra de 500.000 pesetas, que para tal fin figura en el artículo quinto, Concepto 31 del Capítulo tercero de este Presupuesto.

Art. 5.º Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar por subasta o concurso obras de construcción o reconstrucción de puentes y demás obras de fábrica, en las carreteras del Estado, construídas o en construcción, y en caminos municipales, siempre que el Estado se haya encargado de la ejecución de dichos puentes en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 22 de septiembre de 1927, hasta la cantidad de seis millones de pesetas a invertir en tres ejercicios. Los plazos de ejecución de estos puentes podrán variar de uno a tres ejercicios, según la cuantía de los presupuestos de sus proyectos respectivos, y el crédito correspondiente al ejercicio de 1935, que se abonará con cargo al Capítulo tercero, artículo quinto, concepto 26 del Presupuesto de la Sección séptima, "Ministerio de Obras Públicas", no excederá de 240.000 pesetas. Se formarán y aprobarán las necesarias relaciones para las contratas de estos puentes, ordenándolas de menor a mayor importancia de tráfico a que hayan de servir. Los créditos consignados para esta clase de obras no podrán destinarse al pago de certificaciones de revisión de precios, excepto los sobrantes que hubiere al terminar el ejercicio económico.

Art. 6.º No deberá exceder de 12.500.000 pesetas el importe total de los presupuestos de obras de puertos que, con cargo al Capítulo tercero, artículo quinto, concepto 41 del Presupuesto de la Sección séptima, "Ministerio de Obras Públicas", se subasten y adjudiquen en el año 1935, sin que la segunda anualidad exceda de 5.500.000.

Art. 7.º Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para disponer, desde luego, la ejecución de las obras comprendidas en los Planes generales, siempre que preceda acuerdo favorable del Gobierno.

Art. 8.º El crédito que figura en el Ca-

pítulo tercero, artículo cuarto, concepto 28 del Presupuesto de la Sección séptima, "Ministerio de Obras Públicas", se destinará a la concesión de auxilios a los Ayuntamientos y Asociaciones de pescadores, que no excederá del 75 por 100 del presupuesto de cada obra, y un anticipo de un 25 por 100 del importe de la misma en calidad de préstamo reintegrable garantizado en el plazo máximo de veinte años, devengando hasta su devolución el interés del 2 por 100. El Ministro de Obras Públicas puede autorizar la realización de las obras a que se refiere este concepto, bien directamente por el Estado o por entidades peticionarias, si lo juzga conveniente, abonándose en este segundo caso en forma de subvención a las mismas, mediante certificaciones de obra ejecutada, que expedirá el Ingeniero encargado de la obra. El importe de las obras que se adjudiquen por subasta en este ejercicio no excederá de cuatro millones de pesetas, y la primera anualidad de pago de las expresadas obras no excederá de 400.000 pesetas y la segunda de tres millones.

Art. 9.º La consignación que figura en el concepto segundo, capítulo tercero, artículo octavo del Presupuesto de la Sección séptima, "Ministerio de Obras Públicas", es para remunerar al personal facultativo como administrativo y subalterno, que ha de prestar servicios en los grupos de Puertos creados por Real Decreto de 2 de Julio de 1928, para el afecto a la Dirección general de Puertos y Comisiones administrativas, así como el personal a amortizar de la suprimida Junta Central, considerándose este crédito como anticipo hecho por el Estado, del que se reintegrará con sobrantes de los importes de los arbitrios, ingresos por derecho, e impuestos sobre la pesca, donde hubiere este tráfico.

Art. 10. El importe de los pagos que se realicen con cargo a los créditos consignados en el Capítulo primero, artículo segundo, concepto 35; Capítulo segundo, artículo primero, concepto 27, y Capítulo tercero, artículo sexto, concepto octavo, del Presupuesto de la Sección séptima, "Ministerio de Obras Públicas", no podrá exceder de la recaudación que se obtenga por el artículo primero del Capítulo noveno de la Sección segunda del Presupuesto general de Ingresos del Estado, "Contribuciones indirectas", "Impuestos complementarios de Transportes", ni rebasar los créditos fijados, aun en el caso de que la recaudación por el expresado concepto fuese superior a aquéllos.

Art. 11. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para que, previo acuerdo del Consejo de Ministros, proceda a distribuir el crédito de 65 millones de pesetas consignado para el actual ejercicio en el

Capítulo cuarto, artículo primero, concepto noveno, del Presupuesto de la Sección séptima, "Ministerio de Obras Públicas", destinado a la construcción de nuevos ferrocarriles, sin perjuicio de lo que las Cortes acuerden en su día.

Art. 12. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para que independientemente el crédito consignado en el Capítulo tercero, artículo cuarto, conceptos quinto y sexto del Presupuesto de la Sección séptima, "Ministerio de Obras Públicas", para servicios de Canarias, pueda disponer la ejecución de obras nuevas de carreteras en las provincias de Tenerife y Las Palmas, con cargo al crédito figurado en el propio Capítulo, artículo quinto, "Carreteras-Obras nuevas".

Art. 13. Terminadas las obras encomendadas a las Jefaturas de los diferentes servicios de las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, el personal afecto a ellas quedará excedente con los dos tercios del sueldo, con derecho preferente para el ingreso.

Art. 14. El Ministro de Obras Públicas, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, fijará las plantillas del personal facultativo y auxiliar facultativo de todos los servicios de cada una de las Direcciones generales. El personal sobrante como consecuencia del estudio y fijación de estas plantillas de todos los servicios se amortizará según se vayan produciendo las vacantes. En el Cuerpo de Ingenieros de Caminos se amortizarán las vacantes que resulten en la última clase durante el año 1935, bien sean producidas directamente en la misma, o como resultas de las anteriores por corrida de escalas, hasta alcanzar un 10 por 100 de economía.

Art. 15. Si las vacantes que existen en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de Ferrocarriles exceden de 50, se amortizará el resto.

Art. 16. Se efectuarán igualmente amortizaciones en el personal de talleres, figurado en el Capítulo primero, artículo cuarto, del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, hasta obtener un 20 por 100 de economía en el importe total consignado para el pago de dicho personal.

Art. 17. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la reforma de los servicios de su Departamento, de la suprimida Dirección de Obras Hidráulicas y en especial del Centro de Estudios Hidrográficos, adaptándolo a la ejecución del Plan Nacional de las obras que se aprueben por las Cortes.

Art. 18. Se autoriza al Ministro de Comunicaciones para que pueda contratar directamente los servicios de reparación de cables, previo acuerdo del Consejo de Ministros, prescindiendo de las formalidades de subasta y concurso.

Art. 19. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximo de la Deuda flotante que el Gobierno podrá emitir dentro del año económico de 1935, que habrá de quedar extinguida dentro de la vida legal de este Presupuesto.

Madrid, 9 de Octubre de 1934.—El Ministro de Hacienda, Manuel Marraco y Ramón. (Los estados A y B se publicarán en GACETAS sucesivas.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Justicia, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de Justicia ha presentado D. Guillermo Moreno Calvo.

Dado en Madrid a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en nombrar Subsecretario de Justicia a D. Pablo Ceballos y Botín.

Dado en Madrid a seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

Las circunstancias excepcionales del orden público, una vez declarado el estado de guerra, exigen que las autoridades y los agentes y auxiliares de la misma, a quienes se les encomienda en una u otra forma la restauración del orden perturbado en lucha con rebeldes y sediciosos, se encuentren investidos de todas aquellas garantías convenientes o necesarias para la mayor eficacia de su actuación.

Los agentes de la autoridad municipal, al ser requeridos por la autoridad competente para actuar en el restablecimiento del orden público, prestan servicios análogos a los de los demás elementos de la Policía gubernativa y en esta inteligencia es inexcusable que se encuentren rodeados en dichas circunstancias de las mismas garantías que contribuyan a robustecer su prestigio y autoridad.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Siempre que esté declarado o se declare el estado de guerra, los guar-

días y agentes municipales, al igual que los demás funcionarios que eventualmente presten por orden de la autoridad competente servicio para el mantenimiento del orden público, quedan militarizados.

Art. 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, serán aplicables a dicho personal, mientras subsista la declaración del estado de guerra, los preceptos del Código de Justicia Militar que se citan en el artículo 590 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y concordantes, cuyos artículos se declaran vigentes tanto por lo que afecta a los guardias y agentes municipales y los demás funcionarios indicados, como a todos los individuos de la Policía gubernativa a quienes expresamente se refieren los expresados artículos.

Art. 3.º Los guardias y agentes municipales y demás funcionarios a quienes afecta este Decreto, serán considerados como fuerza armada cuando, declarado el estado de guerra, sean agredidos con armas blancas o de fuego, por medio de explosivos u otros elementos de ofensa capaces de producir lesiones graves.

Art. 4.º El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
D. DIEGO HIDALGO DURAN

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, en ascenso de escala, por el artículo primero, letras A-a del Decreto de veinte de Enero de mil novecientos veinticinco, con efectividad del día veintisiete de junio próximo pasado, en el empleo de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión, por Decreto de doce de Julio último, a D. Anastasio Luis Alvareda y Aspe, adscrito a la Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado, en el Arrendamiento de Tabacos.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con

arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de Junio último, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintitrés de Agosto próximo pasado, a D. Salustiano Casas Medrano, que es Jefe de Administración de segunda clase del mismo Cuerpo, Delegado de Hacienda en la provincia de Segovia, en el cual cargo continúa.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de Junio último, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintitrés de Agosto próximo pasado, a D. Jesús Salgado de la Riva, que es Jefe de Administración de segunda clase del mismo Cuerpo, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Toledo, en la que continúa.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, en ascenso de escala, por el artículo primero, letras A-a del Decreto de veinte de Enero de mil novecientos veinticinco, con efectividad del día veintisiete de Junio próximo pasado, en el empleo de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de doce de Julio último, a D. Leopoldo Quiroga Echevarría, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, en ascenso de escala, por el artículo primero, letras A-a del Decreto de veinte de Enero de mil novecientos veinticinco, con efectividad

del día veintisiete de Junio próximo pasado, en el empleo de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de doce de Julio último, a D. Probo Iso Asensio, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Teruel.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de Junio último, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día primero de Agosto próximo pasado, a D. Ernesto Padín Lorenzo, Diplomado de Inspección del Tributo, adscrito a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en la que continúa.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de Junio último, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintitrés de Agosto próximo pasado, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga, a D. Gumersindo Solís y Riestra, que es Jefe de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo, en la expresada dependencia.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de Junio último, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, con

efectividad del día veintitrés de Agosto próximo pasado, Administrador de Rentas Públicas de la provincia de Castellón, a D. Antonio Fiestas Rodríguez, que es Jefe de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo y desempeña el referido cargo.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, en ascenso de escala, por el artículo primero, letras B-a del Decreto de veinte de Enero de mil novecientos veinticinco, con efectividad del día veintisiete de Junio próximo pasado, en el empleo de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de doce de Julio último, a D. Baldomero Rodríguez Gutiérrez, Diplomado de Inspección del Tributo, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Sevilla.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, en ascenso de escala, por el artículo primero, letras B-a del Decreto de veinte de Enero de mil novecientos veinticinco, con efectividad del día veintisiete de Junio próximo pasado, en el empleo de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, conferido en Comisión por Decreto de doce de Julio último, a D. Martín Martínez y Fraile, Administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado, en la provincia de Soria.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, en ascenso de escala, por el artículo primero, letras B-a del Decreto de veinte de Enero de mil novecientos veinticinco, con efectividad

del día cinco de Julio próximo pasado, en el empleo de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de veintidós de Septiembre último, a D. Francisco de Arenzana y Arratabe, Tesorero de Hacienda en la provincia de Logroño.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de Junio próximo pasado, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día primero de Agosto último, a D. Teófilo Contreras de las Heras, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca, en el cual cargo continúa.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de Junio último, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintitrés de Agosto próximo pasado, a D. Manuel de la Riva y González-Acevedo, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, en la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, en la que continúa.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de Junio último, Jefe de Administración de tercera clase, excedente del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintitrés de

Agosto próximo pasado, a D. Pedro Luis Blaya y Valcárcel, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, excedente, por hallarse desempeñando el cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Mula, de la provincia de Murcia, en el que continúa.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de Junio último, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintitrés de Agosto próximo pasado, a D. Francisco Rael y García, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza, en la cual continúa.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de Junio último, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veinticuatro del mes de agosto próximo pasado, a D. Pedro del Moral y Sanjurjo, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, Diplomado de Inspección del Tributo en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, en la que continúa.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Francisco Fabrellas de Ibarrola, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Sevilla, otorgándole al propio

tiempo, en atención a sus dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración Civil, libre de todo gasto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo trece de la Ley reguladora de Impuestos sobre Condecoraciones y Honores, texto refundido en dos de septiembre de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Federico Piñal Alonso, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino en la Dirección General del Ramo, otorgándole al propio tiempo, en atención a sus dilatados servicios, los honores de Jefe Superior de Administración Civil, libre de todo gasto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo trece de la Ley reguladora del Impuesto sobre Condecoraciones y Honores, texto refundido en dos de Septiembre de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

MANUEL MARRACO Y RAMON

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Luciano Escudero Rodríguez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la Aduana de Irún, otorgándole al propio tiempo, en atención a sus dilatados servicios, los honores de Jefe Superior de Administración Civil, libre de todo gasto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo trece de la Ley reguladora del Impuesto sobre Condecoraciones y Honores, texto refundido en dos de Septiembre de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

MANUEL MARRACO Y RAMON

ORDENES

Este Ministerio, ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del actual, según lo

dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Teniente Coronel de Carabineros, con destino en la Comandancia de Lugo, D. Gaspar Escudero Matamoros, con el sueldo mensual de 825 pesetas, más la pensión de 50 pesetas, correspondiente a la Cruz de la Orden de San Hermenegildo abonables, a partir de 1.º de Noviembre del corriente año, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de Octubre de 1934.

P. D.

PASCUAL ABAD

Señores Generales de la octava y primera Divisiones Orgánicas.

Señor Inspector General de Carabineros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición por gestión directa de plancha de cinc para el taller de Litografía de esa Fábrica.

Resultando que por el señor Ingeniero del Timbre de la misma, se elevó una moción exponiendo la necesidad de dicha adquisición, acompañando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.788,75 pesetas.

Resultando que consultadas la Intervención y la Asesoría Jurídica estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificadas las razones aducidas, que demuestran la necesidad del gasto que se trata.

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión está exceptuado de las formalidades de subasta o de concurso y puede efectuarse por Administración, según preceptúa el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de primero de Julio de 1911, modificado por Real Orden de 27 de Marzo de 1925.

El señor Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo propuesto por esa Administración, ha tenido a bien autorizar a la misma, para adquirir por gestión directa de planchas de cinc, para el taller de Litografía de la misma, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.788,75 pesetas, que deberá ser satisfecho con cargo al capítulo quinto, artículo primero, Sección 12 del presupuesto del primer semestre de 1934.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición de discos numeradores para rama, con destino al taller de Imprenta de esa Fábrica.

Resultando que por el señor Ingeniero del Timbre de la misma se elevó una moción exponiendo la necesidad de dicha adquisición, acompañando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total, asciende a la cantidad de 9.950 pesetas.

Resultando que consultadas la Intervención y la Asesoría Jurídica estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificadas las razones aducidas que demuestran la necesidad del gasto de que se trata.

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión está exceptuado de las formalidades de subasta o de concurso y puede efectuarse por Administración, según preceptúa el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de primero de Julio de 1911, modificado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1925.

El señor Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo propuesto por esa Administración, ha tenido a bien autorizar la misma, para adquirir por gestión directa discos numeradores para rama, con destino al taller de Imprenta de esa Fábrica, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.950 pesetas, que deberá ser satisfecho con cargo al capítulo quinto, artículo primero de la Sección 12 del presupuesto del primer semestre de 1934. Gastos de fabricación de efectos timbrados. Para adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

P. D.

PASCUAL ABAD

Señor Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición de discos numeradores para rama en el taller de Imprenta de esta Fábrica.

Resultando que por el señor Ingeniero del Timbre de la misma, se elevó una moción exponiendo la necesidad de dicha adquisición, acompañando el presupuesto formado al efecto cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.750 pesetas.

Resultando que consultadas la Intervención y la Asesoría Jurídica, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificadas las razones

aducidas que demuestran la necesidad del gasto de que se trata.

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión, está exceptuado de las formalidades de subasta o de concurso y puede efectuarse por Administración, según preceptúa el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de primero de Julio de 1911, modificado por Real Orden de 27 de Marzo de 1925.

El señor Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo propuesto por esa Administración, ha tenido a bien autorizar a la misma para adquirir por gestión directa discos numeradores para rama, con destino al taller de Imprenta de esa Fábrica, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.750 pesetas, que deberá ser satisfecho con cargo al capítulo quinto, artículo primero de la Sección 12 del presupuesto del primer semestre de 1934. Gastos de fabricación de efectos. Para adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor Administrador de la Fábrica de la Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición de discos numeradores para rama, con destino al taller de Imprenta de esta Fábrica.

Resultando que por el señor Ingeniero del Timbre de la misma se elevó una moción exponiendo la necesidad de dicha adquisición, acompañando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.650 pesetas.

Resultando que consultadas la Intervención y la Asesoría Jurídica, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificadas las razones aducidas que demuestran la necesidad del gasto de que se trata.

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión está exceptuado de las formalidades de subasta o de concurso y puede efectuarse por Administración, según preceptúa el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de primero de Julio de 1911, modificado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1925.

El señor Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo propuesto por esa Administración, ha tenido a bien autorizar a la misma para adquirir por gestión directa discos numeradores para rama,

con destino al taller de Imprenta de esa Fábrica, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.650 pesetas, que deberá ser satisfecho con cargo al capítulo quinto, artículo primero de la Sección 12 del presupuesto del primer semestre de 1934. Gastos de fabricación de efectos timbrados. Para adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, por Orden de 22 de Abril de 1930 ("Gaceta de Madrid" de 1 de Mayo), fué clasificada de beneficencia particular docente la Fundación instituida en esta Capital por la Excm. Sra. doña Ana de Bertodano y de la Cerda, Marquesa de Bárboles que fué, denominada de "Santa Ana y San Rafael", y se reconoció como Patrona de la misma a la Congregación religiosa llamada Compañía de María (Marianistas), la cual nombraría una Junta compuesta de tres Vocales (siendo uno de ellos, mientras viva, el Hermano don Juan Alonso), a cuya Junta auxiliarán, con el carácter también de Patronos, el Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia de Madrid y un Vocal de la Junta provincial de Beneficencia designado por dicha Corporación, correspondiendo la presidencia de la misma al referido Hermano Alonso, y sustituyéndole, a su muerte, el Hermano que la Congregación designe; pero ostentando entonces dicha presidencia el miembro del Patronato que los cinco Vocales elijan;

Resultando que por haber entablado pleito contra la Fundación los herederos de dicha excelentísima señora, y hasta tanto que recayera sentencia definitiva, se dispuso por Orden de 12 de Marzo de 1932 ("Boletín Oficial" del 28) que el Banco de España interviniese en todas las operaciones que hubiera que efectuar con los bienes de la referida Obra pía; siendo dicho Establecimiento el que se encargara de cobrar los cupones trimestralmente, el producto de los cuales habría de convertir

en títulos de la Deuda, y éstos a su vez en inscripciones intransferibles a nombre de la Fundación;

Resultando que el Presidente del Patronato acude a este Ministerio manifestando que con fecha 11 de julio último la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia dictó sentencia (de la que acompaña copia) por la que se reconoce la existencia de la Fundación antes mencionada, y que el capital que posee pertenece en pleno dominio a la Obra pía y no a los herederos de la causante; por lo cual estima llegado el momento de cumplir lo dispuesto en la Real Orden de clasificación, formulando el proyecto de Estatuto por que haya de regirse la Obra pía (que someterá a la censura de este Ministerio), así como los planos y la Memoria del edificio donde habrá de instalarse la Escuela;

Resultando que concluye con la súplica a fin de poner en práctica con toda diligencia aquellos propósitos de que se acuerde el levantamiento de la intervención que el Banco de España ejerce en su cuenta corriente, cesando el mismo en todas las operaciones que actualmente realiza, las cuales estarán en lo sucesivo a cargo del Patronato;

Considerando que el haberse dispuesto por este Protectorado que el Banco de España interviniera la cuenta corriente que la Fundación tiene a su nombre en dicho Establecimiento de crédito y que convirtiera los intereses, producto del capital, en inscripciones intransferibles de la Deuda, a nombre de la Obra pía, fué debido a que se estaba discutiendo ante los Tribunales de Justicia la reclamación de los herederos de la fundadora sobre su derecho al capital que ésta legó para instituirlo; y que tal acuerdo fué adoptado como una medida de precaución para asegurar los bienes en litigio; pero una vez resuelto definitivamente por el Tribunal Supremo en sentido favorable para esta Institución el pleito entablado, no hay motivo alguno para que subsista la intervención del Banco, y que, por lo tanto, debe volverse al estado en que se encontraba el Patronato antes de adoptar aquella resolución y reintegrar a éste en la libre administración de todos los bienes que posee, para que a la mayor brevedad posible dé cumplimiento a la voluntad de la generosa causante;

Vistos el Real decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto que se reintegre al Patronato de la Fundación instituida en esta capital por la Excm. Sra. doña Ana de Bertodano y de la Cerda, Marquesa de Bárboles, que fué, denominada de "Santa Ana y San Rafael", en la libre administra-

ción de todos sus bienes; cesando la intervención que el Banco de España venía ejerciendo sobre los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 6 de Octubre de 1934.

F. D.
RAMON PRIETO

Señor Director General de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estudiada la demanda formulada por la Asociación de Médicos Titulares en la que se expresa la conveniencia de que antes de proceder a la ejecución de la Base 17 de la Ley de Coordinación Sanitaria se fijen por la Superioridad unas normas que procuren la uniformidad en la interpretación de la Ley en las diversas provincias y, además, faciliten la obra social colectiva en sus varios aspectos.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º El nombramiento de Habilitado será hecho a propuesta de los sanitarios afectos por la Ley, pero deberá recaer en un profesional en activo perteneciente al Cuerpo.

Ello no impide el que las varias clases sanitarias afectas, puedan nombrar un Habilitado único, siempre que éste pertenezca a cualquiera de ellas.

2.º La Habilitación deberá domiciliarse en la Tesorería de los Colegios Oficiales y el personal auxiliar administrativo será el propio del Colegio, señalándose varios días hábiles de cada mes para la cobranza de los haberes por los interesados y estableciendo, con auxilio del Colegio, procedimientos que permitan que ellos puedan también ser percibidos en la propio residencia.

3.º El Habilitado designado habrá de depositar en forma legal una fianza de cuantía equivalente al importe de una nómina mensual. El cargo, será además, incompatible con cualquier otro cargo público, siempre que los ingresos por tal concepto sobrepasen la suma de 7.000 pesetas anuales.

4.º El premio de habilitación será fijado por los sanitarios en Asamblea especial, no pudiendo en ningún caso exceder del uno por ciento.

De la cantidad así obtenida, el 50 por 100 constituirá la remuneración propia del Habilitado; el 25 por 100 se destinará a gratificar el trabajo del personal auxiliar y con el 25 por 100 restante se irá constituyendo una Caja de Auxilios, para anticipos reintegrables sin interés, y otras

funciones que deberán determinarse en un Reglamento cuya aprobación propondrán los propios sanitarios interesados.

5.º En aquellos casos especiales en que los sanitarios de una provincia quieran prescindir de los servicios de un Habilitado designado, habrán de acordarlo en Asamblea, por mayoría absoluta de votos, emitidos personalmente o por escrito, y propuesta la sustitución al Presidente de la Junta Administrativa de la Mancomunidad.

6.º Los Habilitados tendrán a su cargo el abono por cuenta de los interesados de las cuotas individuales en los organismos profesionales oficiales e Instituciones o filiales.

Lo que de Orden Ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de Octubre de 1934.

F. D.,
J. PEREZ MATEOS
Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia Pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

4 por 100 Interior	71,277
4 por 100 Exterior	85,565
4 por 100 Amortizable, emisión 1908	82,857
5 por 100 Amortizable, emisión 1920	95,720
5 por 100 Amortizable, emisión 1928	91,817
5 por 100 Amortizable, emisión 1920	101,061
5 por 100 Amortizable, emisión 1927, sin impuesto	101,255
5 por 100 Amortizable, emisión 1927, con impuesto	90,750
5 por 100 Amortizable, emisión 1928	75,520
4 por 100 Amortizable, emisión 1928	92,212
4.50 por 100 Amortizable, emisión 1928	96,256
5 por 100 Amortizable, emisión 1929	101,047
Bonos Oro de Tesorería	236,416
Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión abril 1934	101,320
Idem id. id. id. 1933	101,078
Idem id. id. Octubre 1933	101,150
Deuda Ferroviaria al 5 por 100	99,527
Idem id. al 4,50 por 100, 1928	92,335
Idem id. id. id., 1929	92,066
Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100	87,100
Idem id. id. al 5 por 100	94,400
Idem id. id. al 6 por 100	101,682
Idem id. id. al 5,50 por 100	100,302
Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al 6 por 100	88,207
Idem id. id. al 5,50 por 100	80,390
Idem id. id. al 5 por 100	87,934

Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6 por 100, interprovincial	98,044
Idem id. id. al 6 por 100, 1932	98,833
Idem id. id. al 5,50 por 100, 1932, con lotes	104,512

Madrid, 6 de Octubre de 1934.—El Director general del Tesoro, A. Forcat.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

MAESTROS

Continuación de la lista publicada en la GACETA del día 2 del presente mes de Octubre.

(Del 1.001 al 2.000 inclusive.)

- 1.001-9.—D. Manuel Alamo Magro (no consume plaza); Madrid; 4-2-1898; 139,125.
- 1.002-9.—D. José García Gallo; Orense; 3-2-1914; 138,500.
- 1.003-9.—D. Gregorio Medina y Medina; Las Palmas; 25-10-1908; 138.
- 1.004-9.—D. José Pérez Muñoz; Santander; 25-8-1914; 137,150.
- 1.005-9.—D. Antonio Mariscal Tirado; Granada; 17-2-1914; 137.
- 1.006-9.—D. Gerardo Plasencia Díez; Cáceres; 2.11-1913; 136,450.
- 1.007-9.—D. Pedro Andreú Rius; Gerona; 13-10-1899; 136,020.
- 1.008-9.—D. Herminio Ballesteros (cursillista de 1931); Toledo; 24-11-1908 136.
- 1.009-9.—D. Juan Solá Vadillo; Tarragona; 20-4-1913; 136.
- 1.010-9.—D. Máximo Inigo Medrano; Navarra; 12-8-1909; 135.
- 1.011-9.—D. Antonio Carrión Sánchez; Murcia; 28-4-1911; 135.
- 1.012-9.—D. José Campos Elósegui; Navarra; 2-5-1910; 134,050.
- 1.013-9.—D. José Berengué Alegret; Tarragona; 11-8-1900; 134.
- 1.014-9.—D. Vicente Morales Arce; Murcia; 22-10-1910; 134.
- 1.015-9.—D. Agustín Vendrell Solé; Barcelona; 6-4-1911; 134.
- 1.016-9.—D. Manuel Mosquera Brea; Santiago; 3-2-1913; 132,500.
- 1.017-9.—D. Julio de Torre Chicote (no consume plaza); Valladolid; 26-9-1909; 131,700.
- 1.018-9.—D. Pedro Blázquez Kosada; Avila; 3-1-1913; 131,050.
- 1.019-9.—D. Alejandro Irazu García de Jalón; Bilbao; 28-6-1893; 131.
- 1.020-9.—D. José Pierres Castellanos (no consume plaza); Pontevedra; 7-4-1911; 131.
- 1.021-9.—D. Gerardo Aparicio Antón; León; 14-10-1911; 130.
- 1.022-9.—D. Carlos López Villamides; Lugo; 3-2-1911; 130,250.
- 1.023-9.—D. Eliseo Lope Díaz; Lugo; 10-3-1913; 128,650.
- 1.024-9.—D. José Erre Fernández Nuevo; Oviedo; 11-1-1910; 128,600.
- 1.025-9.—D. Luis Novella López; Cuenca; 3-3-1902; 128,030.
- 1.026-9.—D. Argelio Martín Suárez; Santa Cruz de Tenerife; 11-10-1909; 126,660.
- 1.027-9.—D. Antonio Gómez Cobas (no consume plaza); Pontevedra; 2-4-1909; 124,750.

- 1.028-9.—D. Gabriel Benajes Redón; Teruel; 21-9-1911; 124,100.
- 1.029-9.—D. Constantino Caho Castro; La Coruña; 20-7-1903; 123,400.
- 1.030-9.—D. José González Camacho; Badajoz; 8-12-1909; 123,400.
- 1.031-9.—D. Pedro Raña Couselo (no consume plaza); Santiago; 20-7-1899; 123.
- 1.032-9.—D. José A. Fernández Pastor; Jaén; 12-3-1911; 122,310.
- 1.033-9.—D. Enrique Gómez Bernal (no consume plaza); Málaga; 22-1-1912; 120,540.
- 1.034-9.—D. Juan de Dios Bernal Delmo; Cádiz; 8-3-1895; 120.
- 1.035-9.—D. Juan B. Viñes Illa; Lérida; 8-12-1913; 120.
- 1.036-9.—D. Domingo Morúa Idigoras (no consume plaza); Guipúzcoa; 14-5-1912; 119,250.
- 1.037-9.—D. José Carreras Carrera; Valladolid; 5-6-1910; 119.
- 1.038-9.—D. Rafael Oliver Ferriol; Baleares; 5-12-1912; 119.
- 1.039-9.—D. Dionisio Sastre Villagroy; Segovia; 12-5-1910; 118,950.
- 1.040-9.—D. Isolino Camba Casas; Orense; 13-1-1913; 118.
- 1.041-9.—D. Cándido Fernández del Campo; Santander; 1-10-1894; 117,900.
- 1.042-9.—D. Ecequiel Matilla Asenjo; Salamanca; 10-4-1913; 116,310.
- 1.043-9.—D. Samuel Guerrero Bueno; Melilla; 20-9-1912; 115,750.
- 1.044-9.—D. Martín Baile Videira; Salamanca; 12-11-1911; 113,800.
- 1.045-9.—D. Carlos Rodríguez Varela; Coruña; 11-10-1909; 111.
- 1.046-9.—D. Ricardo La Mata Martínez; Logroño; 9-6-1907; 110,620.
- 1.047-9.—D. Eliseo Gonzalo Arriba; Vizcaya; 17-4-1912; 104,700.
- 1.048-9.—D. Manuel Zaragoza Miller; Teruel; 31-12-1912; 99,830.
- 1.049-9.—D. Eduardo Pérez Monteiro; Coruña; 26-9-1912; 99,250.
- 1.050-9.—D. Julio A. Pérez Pinillos; Logroño; 14-8-1909; 96,500.
- 1.051-9.—D. Manuel Barca Collazo; Santiago; 24-8-1911; 96.
- 1.052-9.—D. José Pérez Oyarzábal; Málaga; 21-11-1911; 95,900.
- 1.053-9.—D. Antonio Huete León; Cuenca; 21-11-1913; 94,870.
- 1.054-9.—D. Jesús Mortera Rodríguez; Oviedo; 12-10-1912; 93,500.
- 1.055-9.—D. Pablo Carnero Galende; Zamora; 2-3-1909; 89,500.
- 1.056-9.—D. Narciso Rivero Calvo; Zamora; 26-9-1905; 88,500.
- 1.057-9.—D. Teófilo López Aberasturi y Sáez; Alava; 6-2-1899; 62,700.
- 1.058-10.—D. Martín López Chapeiro; Soria; 12-11-1903; 181,500.
- 1.059-10.—D. Juan L. Hernando Alberdi; Burgos; 12-1-1914; 178.
- 1.060-10.—D. Juan Pons García; Barcelona; 15-8-1902; 174.
- 1.061-10.—D. Antonio Casaus López; Zaragoza; 16-2-1913; 172.
- 1.062-10.—D. Alfredo Blanes Blanes; Almería; 4-9-1904; 171,500.
- 1.063-10.—D. Gregorio Reche Gómez (cursillista del 1931); Almería; 13-12-1909; 171,500.
- 1.064-10.—D. Celso Vieitez Iglesias (no consume plaza); Pontevedra; 24-6-1911; 168,900.
- 1.065-10.—D. Bienvenido Martínez García; Toledo; 27-6-1899; 168.
- 1.066-10.—D. Venancio Amor Velázquez (cursillista del 31); Cáceres; 26-7-1912; 167,500.
- 1.067-10.—D. José Gordón Morales (hijo de Maestro); Madrid; 25-4-1913; 167.
- 1.068-10.—D. Tomás García Amo (no consume plaza); Burgos; 21-12-1902; 165.
- 1.069-10.—D. José Taboada González; Orense; 26-4-1912; 164,500.
- 1.070-10.—D. Hermenegildo Lladó Bilarrubies; Barcelona; 13-6-1904; 163.
- 1.071-10.—D. Ricardo Leal Gil; Alicante; 21-7-1911; 163.
- 1.072-10.—D. Manuel Conde Gamaza; Guadalajara; 25-10-1911; 163.
- 1.073-10.—D. Joaquín Cerdán Fernández; Granada; 1-9-1909; 162,050.
- 1.074-10.—D. Julián Juárez Hernández; Zaragoza; 9-10-1909; 162,050.
- 1.075-10.—D. Pablo Gómez y Vázquez; Ciudad Real; 23-3-1911; 161.
- 1.076-10.—D. Eliseo Ramón Albarques (cursillista de 1931); Valencia; 11-4-1911; 161.
- 1.077-10.—D. José Vázquez Monedero; Córdoba; 7-4-1894; 160.
- 1.078-10.—D. Francisco Rodríguez Rodríguez; Sevilla; 17-9-1912; 159,500.
- 1.079-10.—D. Ricardo Díaz de Robles Regal; Pontevedra; 26-9-1898; 157,600.
- 1.080-10.—D. Bernardo Avila Fernández; Córdoba; 20-6-1911; 157,600.
- 1.081.—D. José Vera Casares; Granada; 28-3-1907; 157,500.
- 1.082-10.—D. Valentín Sáinz-Pardo Javea; Madrid; 24-11-1898; 157.
- 1.083-10.—D. Rafael Jiménez Molina; Sevilla; 11-4-1912; 156.
- 1.084-10.—D. Dionisio Alvarez Fernández; Oviedo; 22-1-1913; 155,200.
- 1.085-10.—D. Guillermo Martí Coll; Baleares; 23-8-1906; 154,600.
- 1.086-10.—D. José Ibáñez Dolz; Valencia; 5-8-1903; 153.
- 1.087-10.—D. Celestino Rodríguez Caballero; Madrid; 6-6-1907; 151,750.
- 1.088-10.—D. Pedro Aloy Anell; Barcelona; 15-11-1909; 150,500.
- 1.089-10.—D. Julián Quera García; Alicante; 19-2-1911; 150,500.
- 1.090-10.—D. Jesús Sanz Sanz; Huesca; 25-12-1914; 149,500.
- 1.091-10.—D. Ricardo Sánchez Rodríguez; Ciudad Real; 9-6-1911; 149,500.
- 1.092-10.—D. León Minondo Elizondo; Navarra; 23-2-1914; 148,500.
- 1.093-10.—D. Virgilio Terrón Mendaña (hijo de Maestro); León; 27-4-1911; 147,750.
- 1.094-10.—D. Abel Miranda Hoyos; Albacete; 29-1-1909; 147,700.
- 1.095-10.—D. Celestino Rebollo Gómez; Badajoz; 6-10-1895; 147.
- 1.096-10.—D. Eduardo Betoret París; Valencia; 21-2-1914; 147.
- 1.097-10.—D. José Fuentes Lobo (no consume plaza); Sevilla; 22-12-1909; 146.
- 1.098-10.—D. José Oliver Villarroya; Madrid; 22-3-1911; 146.
- 1.099-10.—D. Ángel Ruiz Enciso; Cádiz; 14-1-1898; 145,500.
- 1.100-10.—D. Santiago Oliveros Aguarrón (no consume plaza); Zaragoza; 23-5-1911; 144,500.
- 1.101-10.—D. Andrés Muñoz Madrid; León; 4-11-1912; 143,800.
- 1.102-10.—D. Herminio Lucas Rojo (no consume plaza); Madrid; 25-4-1912; 143.
- 1.103-10.—D. Andrés Carlla Mancho; Huesca; 7-12-1912; 142,620.
- 1.104-10.—D. Gerardo Pis Pando; Oviedo; 1-10-1906; 142.
- 1.105-10.—D. Antonio Pintoré Beltrán; Castellón; 23-8-1899; 141,820.
- 1.106-10.—D. Celestino Colina Neto; Huelva; 29-8-1913; 141,550.
- 1.107-10.—D. Pablo Farrús Solá; Lérida; 12-2-1911; 141,500.
- 1.108-10.—D. Francisco T. Díaz López; Albacete; 29-7-1906; 141,100.
- 1.109-10.—D. Virgilio Gil Reglero (hijo de Maestro); León; 17-12-1905; 140,650.
- 1.110-10.—D. Francisco Vidal Soto; Murcia; 28-3-1906; 140,400.
- 1.111-10.—D. Enrique Llopis Cerveró; Valencia; 12-12-1910; 140.
- 1.112-10.—D. Francisco Cabanillas Pascual; Madrid; 21-10-1914; 139,500.
- 1.113-10.—D. Antonio Sánchez de la Fuente; Jaén; 30-10-1912; 139,380.
- 1.114-10.—D. Rafael Cadaleiz López; Palencia; 16-7-1911; 139,290.
- 1.115-10.—D. Luis Prieto Pérez; Salamanca; 7-10-1908; 138,700.
- 1.116-10.—D. Hipólito Alvarez Chirveches (no consume plaza); Madrid; 28-2-1900; 138.
- 1.117-10.—D. Alfonso M. Ligorio Lagido Pascual; Orense; 15-5-1906; 137,500.
- 1.118-10.—D. Gumersindo Linde Delgado; Granada; 16-3-1911; 136,500.
- 1.119-10.—D. Vicente Regodón Ramírez; Cáceres; 21-10-1904; 136,400.
- 1.120-10.—D. Darío E. Martín López; Avila; 26-12-1906; 136,250.
- 1.121-10.—D. Claudio García Avila; Barcelona; 30-10-1907; 136.
- 1.122-10.—D. Alfredo Fernández de Castro (cursillista de 1931); Toledo; 4-4-1912; 134.
- 1.123-10.—D. Manuel Ecañ Orbaiz; Navarra; 20-10-1894; 133,100.
- 1.124-10.—D. Vicente Galiana Cremades; Murcia; 22-5-1905; 133.
- 1.125-10.—D. Juan R. Ferrero Orellano; Tarragona; 23-3-1910; 133.
- 1.126-10.—D. Jaime Roige Simó; Barcelona; 10-7-1913; 133.
- 1.127-10.—D. Jaime Casas Camps; Gerona; 4-3-1911; 132,990.
- 1.128-10.—D. Hermenegildo Jiménez Fernández; Murcia; 23-4-1908; 132.
- 1.129-10.—D. Matías Llopis Carcases; Tarragona; 30-4-1910; 132.
- 1.130-10.—D. Rafael Esparza Martín; Las Palmas; 2-12-1913; 132.
- 1.131-10.—D. Eutiqui Ramos Santa María; Santander; 11-12-1906; 131,700.
- 1.132-10.—D. Pedro Loureiro González; Santiago; 18-2-1912; 130,750.
- 1.133-10.—D. Cruz Ibarrola Oneca; Navarra; 15-9-1913; 130,600.
- 1.134-10.—D. Constanancio Muñumer Blanco; Valladolid; 2-3-1913; 130,500.
- 1.135-10.—D. Fermín López Varela (no consume plaza); Pontevedra; 30-3-1911; 130.
- 1.136-10.—D.^a Angela Aller Fernández; León; 14-12-1914; 130.
- 1.137-10.—D. Isidro González Sánchez; Avila; 11-10-1908; 129,950.
- 1.138-10.—D. José Núñez Rodríguez (no consume plaza); Lugo; 23-4-1899; 128,620.
- 1.139-10.—D. Teodoro Albarrán; Lugo; 7-2-1910; 127,950.
- 1.140-10.—D. Eleuterio Fernández Pérez; Oveido; 5-7-1909; 127,900.
- 1.141-10.—D. Ramón Salmerón Gómez; Cuenca; 31-8-1909; 127,810.
- 1.142-10.—D. Leoncio Pedrosa Martín; Bilbao; 13-1-1895; 127.

- 1.143-10.—D. Juan Sánchez de la Barrera; Santa Cruz de Tenerife; 27-8-1914; 124,840.
- 1.144-10.—D. Manuel Carrasco Peña; Badajoz; 31-12-1912; 123,400.
- 1.145-10.—D. José García Lores; Pontevedra; 11-5-1914; 123,350.
- 1.146-10.—D. Jesús Ríos Siva; Santiago; 15-1-1913; 122,900.
- 1.147-10.—D. Manuel Bernúdez Fernández; Coruña; 25-4-1902; 122,800.
- 1.148-10.—D. Pedro Correal Midino; Jaén; 4-10-1909; 122,190.
- 1.149-10.—D. José María Valles Rallo; Lérida; 26-7-1913; 119,900.
- 1.150-10.—D. Teodoro Agustín Rubio; Teruel; 15-1-1912; 119,700.
- 1.151-10.—D. Fernando Gavilán Vázquez; Cádiz; 29-3-1895; 119,500.
- 1.152-10.—D. Leonardo García Juez; Segovia; 6-11-1911; 118,870.
- 1.153-10.—D. Miguel Fernández Sánchez; Málaga; 15-1-1812; 117,800.
- 1.154-10.—D. Francisco Loberats Más; Baleares; 3-3-1909; 117,250.
- 1.155-10.—D. Proto González Cimas (no consume plaza); Valladolid; 11-9-1905; 117.
- 1.156-10.—D. Manuel Juan Martín (no consume plaza); Santander; 21-17-1901; 116,400.
- 1.157-10.—D. Tomás Antonio Ortiz García; Guipúzcoa; 30-5-1912; 115.
- 1.158-10.—D. Nicolás Zea Muñoz; Melilla; 21-10-1913; 114,660.
- 1.159-10.—D. Vicente Blanco Hernández; Salamanca; 28-9-1912; 113,700.
- 1.160-10.—D. José Estévez González; Orense; 6-7-1906; 113.
- 1.161-10.—D. Benjamín Martina Gutiérrez; Salamanca; 14-11-1907; 110,440.
- 1.162-10.—D. Bernardo García Sáenz; Logroño; 23-7-1907; 107,600.
- 1.163-10.—D. Antonio Testera Aller; Coruña; 17-1-1906; 104,500.
- 1.164-10.—D. Lucio García Sanz (no consume plaza); Vizcaya; 8-2-1899; 104,400.
- 1.165-10.—D. Fernando Rubio Fortea; Teruel; 8-6-1910; 99,400.
- 1.166-10.—D. Baldomero Rivera Zambrana; Málaga; 26-4-1912; 95,150.
- 1.167-10.—D. Angel Bandín Figueira; Santiago; 22-9-1909; 95.
- 1.168-10.—D. Nicasio López Vea; Logroño; 14-12-1913; 94,170.
- 1.169-10.—D. Manuel García Silva; Coruña; 13-12-1901; 92,750.
- 1.170-10.—D. Juan Barreña Cotillas; Cuenca; 14-6-1909; 91,840.
- 1.171-10.—D. Manuel J. Mata Rátón; Oviedo; 25-3-1904; 89,500.
- 1.172-10.—D. Alfredo Garrido Escobar (cursillista de 1931); Zamora; 28-1-1910; 88,500.
- 1.173-10.—D. Gaspar Porto Hernández (no consume plaza); Zamora; 13-11-1911; 87.
- 1.174-10.—D. Claudio Monreal Martínez (no consume plaza); Alava; 16-7-1905; 60,750.
- 1.175-11.—D. Rufino F. Gómez Escribano; Soria; 22-5-1909; 180,250.
- 1.176-11.—D. Joaquín Martínez Peña; Burgos; 10-8-1908; 177.
- 1.177-11.—D. José Muñoz López (cursillista de 1931); Almería; 11-5-1910; 171,500.
- 1.178-11.—D. Adolfo Castillillo Genzor; Zaragoza; 17-5-1913; 171,250.
- 1.179-11.—D. José Gutiérrez Marín (cursillista de 1931); Almería; 2-11-1911; 170.
- 1.180-11.—D. Juan Povill Adserá; Barcelona; 12-10-1903; 169.
- 1.181-11.—D. Modesto Carpintero Saldaña (no consume plaza); Burgos; 5-9-1910; 164,500.
- 1.182-11.—D. Adolfo L. Reguilón y García; Toledo; 29-8-1911; 164,500.
- 1.183-11.—D. Doroteo Más Planas; Barcelona; 29-3-1908; 162,900.
- 1.184-11.—D. Agustín Pereira Souto; Orense; 28-8-1905; 162,100.
- 1.185-11.—D. Victoriano Fernández Ascarza; Madrid; 20-1-1912; 162.
- 1.186-11.—D. Pedro Castillo Gálvez; Guadalajara; 31-1-1912; 162.
- 1.187-11.—D. Lorenzo Morales Felipe; Zaragoza; 16-2-1913; 161,750.
- 1.188-11.—D. Salvador Espert Sánchez; Alicante; 9-5-1912; 161.
- 1.189-11.—D. Luis Sanchiz Roig; Valencia; 12-3-1909; 160.
- 1.190-11.—D. Augusto Godoy y González; Ciudad Real; 1-9-1902; 159,500.
- 1.191-11.—D. José Garrido Fernández (cursillista de 1931); Granada; 14-4-1910; 158,250.
- 1.192-11.—D. José Pérez de la Lastra Rodríguez; Córdoba; 9-9-1909; 158.
- 1.193-11.—D. José Rodríguez López; Granada; 25-11-1899; 156.
- 1.194-11.—D. Antonio González Artiguez (no consume plaza); Sevilla; 12-10-1913; 155.
- 1.195-11.—D. Juan Acosta Muñoz; Córdoba; 1-3-1914; 154,950.
- 1.196-11.—D. Antonino Barros Gómez; Pontevedra; 13-6-1914; 154,200.
- 1.197-11.—D. José María Vidal Massó (no consume plaza); Madrid; 5-2-1897; 153,500.
- 1.198-11.—D. Andrés Llopart Oliver; Baleares; 7-1-1907; 153,500.
- 1.199-11.—D. Félix Bruña de San José; Oviedo; 18-10-1902; 152,700.
- 1.200-11.—D. Sebastián Ferrer Ferrer; Valencia; 27-11-1901; 152,500.
- 1.201-11.—D. Antonio Veyra López (no consume plaza); Pontevedra; 23-1-1902; 152,350.
- 1.202-11.—D. Manuel Rubio Donosos; Madrid; 11-4-1912; 151,500.
- 1.203-11.—D. Francisco Garzón Luis; Cáceres; 24-9-1912; 150,960.
- 1.204-11.—D. José Oliver Rebas; Alicante; 16-5-1908; 150,200.
- 1.205-11.—D. Pedro Balfagón Ballesteros; Barcelona; 20-4-1888; 149,500.
- 1.206-11.—D. Federico Muñoz Palomo; Ciudad Real; 26-5-1913; 148,700.
- 1.207-11.—D. Anselmo Ferrer Casademont (no consume plaza); Huesca; 25-10-1903; 148,500.
- 1.208-11.—D. Pedro Torres Villar; León; 13-2-1911; 147,500.
- 1.209-11.—D. Alfredo Reig Ferrero; Albacete; 9-12-1909; 147,100.
- 1.210-11.—D. Eulogio Algarín Si-güenza (no consume plaza); Sevilla; 24-2-1905; 145,500.
- 1.211-11.—D. Francisco Pro y Vallejo; Cádiz; 3-6-1908; 145,500.
- 1.212-11.—D. Juan Sánchez de Tena (no consume plaza); Badajoz; 31-3-1912; 145.
- 1.213-11.—D. Francisco D. Royo Jaurata; Zaragoza; 12-5-1911 144,400.
- 1.214-11.—D. Francisco Balaguer Arbalá; Valencia; 17-6-1911; 144.
- 1.215-11.—D. Santiago Pardos Simó; Sevilla; 10-8-1913; 144.
- 1.216-11.—D. Vicente Pallarés Rodríguez; León; 2-11-1907; 143,500.
- 1.217-11.—D. Domingo Monuera Morosoli; Madrid; 22-12-1911; 143.
- 1.218-11.—D. Asterio Ugalde Díez; Navarra 3-3-1914; 142,900.
- 1.219-11.—D. Luis Mangado Uchaga; Huesca; 14-12-1913; 142,590.
- 1.220-11.—D. Luis Hernández Cristóbal; Madrid; 21-6-1907; 142.
- 1.221-11.—D. Juan Infante Galán; Huelva; 18-7-1914; 141,550.
- 1.222-11.—D. Francisco Baldomá Nogués; Lérida; 26-3-1906; 140.
- 1.223-11.—D. Pedro Rebollo Martínez; Murcia; 2-5-1907; 140.
- 1.224-11.—D. David Marcos Ballester; Valencia; 27-2-1911; 140.
- 1.225-11.—D. Eusebio Rodríguez Patón; Oviedo; 15-3-1912; 139,500.
- 1.226-11.—D. José Cáro del Moral; Albacete 24-4-1912; 139,360.
- 1.227-11.—D. Jesús Martínez Hidalgo (cursillista de 1931); Jaén; 3-6-1910; 139,330.
- 1.228-11.—D. Emilio Elvira Contre-ras; Madrid; 31-7-1903; 139.
- 1.229-11.—D. José Sánchez y Sánchez; Salamanca; 31-12-1908; 138,610.
- 1.230-11.—D. Demetrio Martínez Martínez; Palencia; 5-12-1910; 138,340.
- 1.231-11.—D. Jenaro Martínez Durán; Orense; 19-9-1913; 137,500.
- 1.232-11.—D. Pedro Aguilar y Píerres; Madrid; 12-1-1910; 137,200.
- 1.233-11.—D. José González Arias; León 25-5-1911; 136,700.
- 1.234-11.—D. Juan Sales Guillén; Castellón; 8-12-1914; 136,270.
- 1.235-11.—D. José María Martín Molina (no consume plaza); Granada; 30-3-1905; 136,250.
- 1.236-11.—D. Gerardo Pascual Gil; Cáceres; 24-9-1911; 136.
- 1.237-11.—D. Fermín Prado Montero; Avila; 15-11-1914; 135.
- 1.238-11.—D. Francisco Díaz de Cerio Larrinó; Navarra; 20-6-1912; puntos 133,100.
- 1.239-11.—D. Federico Corominas Planellas; Gerona; 13-1-1910; 132,710.
- 1.240-11.—D. Juan Tomás Sáiz; Barcelona; 15-1-1902; 132.
- 1.241-11.—D. Ernesto Alberich Olive; Tarragona; 7-8-1904; 132.
- 1.242-11.—D. Salvador Dabán Causa (no consume plaza); Gerona; 2-3-1910; 131,760.
- 1.243-11.—D. Joaquín Vilanova Madrenas (no consume plaza); Gerona; 2-9-1911; 131,640.
- 1.244-11.—D. Fernando Jordán Mendaro; Murcia; 21-2-1901; 131,500.
- 1.245-11.—D. Francisco Roig San Román; Santander; 29-10-1914; 131,300.
- 1.246-11.—D. Mariano Hernández Díaz (cursillista de 1931); Toledo; 24-9-1910; 131.
- 1.247-11.—D. Vicente Candel González; Murcia; 5-1-1913; 131.
- 1.248-11.—D. Luis Millán Roca; Tarragona; 22-8-1913; 130.
- 1.249-11.—D. José Calvo Martínez; León; 6-4-1909; 128,750.
- 1.250-11.—D. José Peón Martínez (no consume plaza); Santiago; 26-7-1904; 129,500.
- 1.251-11.—D. José Claramunt Gómez; Barcelona; 24-11-1909; 129,500.
- 1.252-11.—D. Luis L. González Bellido; Avila; 19-8-1910; 129,500.
- 1.253-11.—D. Salvador Santana Mer-rera; Las Palmas; 28-9-1914; 129,500.
- 1.254-11.—D. Venancio Martínez Pe-reira (no consume plaza); Pontevedra; 24-2-1912; 129.

- 1.255-11.—D. Aurelio Fernández Jáuregui; Navarra; 25-9-1910; 128,200.
- 1.256-11.—D. Juan María López López; Lugo; 26-9-1911; 128,180.
- 1.257-11.—D. Bonifacio Fernández Ahuja; Oviedo; 7-10-1911; 127,700.
- 1.258-11.—D. León Romero Rico; Valladolid; 28-6-1913; 127,200.
- 1.259-11.—D. Manuel Baanante Giraz (no consume plaza); Lugo; 19-4-1910; 126,800.
- 1.260-11.—D. Manuel Verga Ruiz; Bilbao; 21-7-1907; 126.
- 1.261-11.—D. Eugenio Rubio Perdido; Cuenca; 17-5-1913; 125,880.
- 1.262-11.—D. Francisco Rilo Rey (no consume plaza); Santiago; 5-12-1898; 122,400.
- 1.263-11.—D. Pedro Almazán Ramos (no consume plaza); La Coruña; 21-9-1908; 121,900.
- 1.264-11.—D. José Justicia Moreno (cursillista de 1931); Jaén; 27-1-1903; 121,510.
- 1.265-11.—D. Antolín Gallego Hurtado; Badajoz; 21-7-1914; 121,400.
- 1.266-11.—D. Francisco Tejero Frías; Santa Cruz de Tenerife; 3-2-1912; 120,490.
- 1.267-11.—D. Jaime Petanás Bonet; Lérida; 30-7-1899; 119,500.
- 1.268-11.—D. Eliseo Calomarde Soriano; Teruel; 4-6-1913; 119,200.
- 1.269-11.—D. Marcial Cosme Guerrero; Cádiz; 30-6-1904; 118,750.
- 1.270-11.—D. Eduardo Cuenca Rodríguez; Málaga; 8-12-1910; 117,100.
- 1.271-11.—D. Miguel Alonso González (no consume plaza); Valladolid; 8-4-1907; 117.
- 1.272-11.—D. Juan Arribas de Frutos; Segovia; 24-5-1909; 115,980.
- 1.273-11.—D. Juan Luis García Alvarez (no consume plaza); Pontevedra; 29-8-1912; 115,750.
- 1.274-11.—D. Valentín Pérez y Palacios (no consume plaza); Guipúzcoa; 14-2-1909; 114,800.
- 1.275-11.—D. Juan Mayol Isem; Baleares; 23-6-1910; 114,400.
- 1.276-11.—D. Rafael Linares Torón; Santander; 23-11-1908; 114.
- 1.277-11.—D. Manuel Berrocal Miguel; Salamanca; 5-9-1910; 113.
- 1.278-11.—D. Antonio Alberte Nieves; Orense; 4-1-1910; 111.
- 1.279-11.—D. Ricardo González Mayor; Logroño; 30-9-1912; 107,670.
- 1.280-11.—Hipólito Guillermo Rodríguez; Salamanca; 30-7-1911; 105,440.
- 1.281-11.—D. Enrique González Payán (no consume plaza); Melilla; 19-12-1905; 103,980.
- 1.282-11.—D. Emilio Hermoso del Palacio (no consume plaza); Vizcaya; 29-10-1908; 102,800.
- 1.283-11.—D. Santiago Ríos Blanco (no consume plaza); Coruña; 13-3-1909; 102,500.
- 1.284-11.—D. Román Megod Romero; Teruel; 25-9-1911; 98,120.
- 1.285-11.—D. Francisco Martín Simón; Málaga; 28-7-1906; 94,500.
- 1.286-11.—D. Manuel Carballeira Goldeiro; Santiago; 28-10-1913; 93.
- 1.287-11.—D. Cecilio Torres Herce (no consume plaza); Logroño; 22-11-1909; 92,120.
- 1.288-11.—D. Joaquín Eleta López; Cuenca; 17-10-1911; 91,350.
- 1.289-11.—D. César Hermida Grandío (no consume plaza); Coruña; 11-12-1902; 91,250.
- 1.290-11.—D. Santiago V. Muñiz Fernández; Oviedo; 26-1-1911; 89.
- 1.291-11.—D. Virgilio Díez Migueles; Zamora; 28-11-1913; 87,750.
- 1.292-11.—D. Manuel Pastor Hernández; Zamora; 5-9-1913; 86.
- 1.293-11.—D. Cosme García Antón; Alava; 28-1-1909; 60,530.
- 1.294-12.—D. Ciro del Río Sanz (no consume plaza); Soria; 31-1-1906; 178.
- 1.295-12.—D. Julián de Velasco Rodrigo; Burgos; 24-2-1914; 174.
- 1.296-12.—D. Antonio Rodríguez Navajas; Barcelona; 1-7-1911; 169.
- 1.297-12.—D. Ramón Peiró Tomás (hijo de Maestro); Almería; 28-11-1904; 168.
- 1.298-12.—D. Angel Jover Martínez; Almería; 23-7-1911; 168.
- 1.299-12.—D. Guillermo Ezquerria Coronel; Zaragoza; 3-7-1909; 167,750.
- 1.300-12.—D. Mateo Guilarte López; Burgos; 21-9-1904; 164,250.
- 1.301-12.—D. León C. Muñoz Alegre; Toledo; 20-2-1902; 163,250.
- 1.302-12.—D. Alfredo Llusá Boixareu; Barcelona; 4-11-1893; 162,800.
- 1.303-12.—D. Quintín López y López; Guadalajara; 31-10-1901; 161.
- 1.304-12.—D. José Ferrer Torregrosa; Madrid; 3-2-1905; 161.
- 1.305-12.—D. Luis Pons Fornés; Valencia; 18-11-1913; 160.
- 1.306-12.—D. Faustino Lasarte Sánchez; Zaragoza; 1-1-1903; 159.
- 1.307-12.—D. Luis Villar Fernández; Orense; 8-3-1906; 158,700.
- 1.308-12.—D. Segundo Cañadas Gutiérrez; Granada; 12-8-1914; 157,750.
- 1.309-12.—D. Juan M. Tejada Agudo (no consume plaza); Córdoba; 17-7-1910; 156.
- 1.310-12.—D. Rafael Cabanas Pareja; Córdoba; 19-5-1913; 154,550.
- 1.311-12.—D. Manuel Fernández Redondo (no consume plaza); Sevilla; 4-2-1912; 154,500.
- 1.312-12.—D. Francisco Gozávez Morant; Alicante; 1-11-1914; 153,500.
- 1.313-12.—D. Pío Criveiro González; Pontevedra; 30-6-1907; 153,400.
- 1.314-12.—D. Manuel Ruiz Viedma; Granada; 28-2-1911; 152,500.
- 1.315-12.—D. Ramón María de Lara y Díaz-Cacho; Ciudad Real; 15-10-1912; 152,250.
- 1.316-12.—D. Andrés Bestard Más; Baleares; 4-7-1903; 152,100.
- 1.317-12.—D. Luis de Sa Bravo; Pontevedra; 29-12-1909; 152.
- 1.318-12.—D. Leopoldo Rodríguez Domínguez; Madrid; 2-12-1913; 151,500.
- 1.319-12.—D. Tomás Amor Velázquez (cursillista de 1931); Cáceres; 21-12-1910; 150.
- 1.320-12.—D. Emilio Sáenz Meléndez-Valdés; Madrid; 5-8-1902; 149,500.
- 1.321-12.—D. Julio Guixeres Niñerola (hijo de Maestro); Valencia; 5-12-1898; 148,700.
- 1.322-12.—D. Antonio Laguarda Oliván (no consume plaza); Huesca; 1-1-1909; 148,500.
- 1.323-12.—D. Gregorio Moreno Sánchez; Ciudad Real; 19-4-1901; 148,300.
- 1.324-12.—D. Eladio Cepedal Castro; Oviedo; 28-7-1911; 147,600.
- 1.325-12.—D. José Badía Moret; Barcelona; 22-6-1905; 147,500.
- 1.326-12.—D. Heriberto Ramón; León; 30-8-1912; 147,250.
- 1.327-12.—D. Joaquín Rico Llinares; Alicante; 4-11-1906; 147,200.
- 1.328-12.—D. Diego Villagrán Galán; Cádiz; 21-7-1910; 144,850.
- 1.329-12.—D. Juan M. Fernández Fernández; Sevilla; 20-7-1899; 144,500.
- 1.330-12.—D. Vicente Ortuñ Paruos; Zaragoza; 28-2-1912; 143,900.
- 1.331-12.—D. Francisco Barceló Cucherella (cursillista de 1931); Valencia; 13-4-1906; 143,500.
- 1.332-12.—D. Antonio Leal Calderi; Sevilla; 19-3-1909; 143.
- 1.333-12.—D. José López Santiago; Badajoz; 9-12-1914; 143.
- 1.334-12.—D. Publio Lorenzana Valcarce; León; 3-7-1906; 142,900.
- 1.335-12.—D. José Ovejero García (no consume plaza); Madrid; 31-3-1905; 142,500.
- 1.336-12.—D. Vicente Trisán Monesma; Huesca; 18-12-1912; 142,500.
- 1.337-12.—D. Julio Serrano Miró; Navarra; 29-5-1911; 142.
- 1.338-12.—D. Manuel Sánchez Peña; Albacete; 25-7-1908; 141,950.
- 1.339-12.—D. Diego Sosa López; Huelva; 31-1-1910; 141,500.
- 1.340-12.—D. Julián Horcajada Plaza; Madrid; 7-2-1907; 140.
- 1.341-12.—D. Francisco Noguera Lorenzo; Murcia; 28-12-1902; 139,800.
- 1.342-12.—D. José Morales Guerrero; Jaén; 17-2-1897; 139,175.
- 1.343-12.—D. Valentín Bleye Giménez; Palencia; 3-8-1910; 138,090.
- 1.344-12.—D. Víctor Mira Teijeiro; Valencia; 31-1-1910; 138.
- 1.345-12.—D. Rufino Vigil Cuervo (cursillista de 1931); Oviedo; 7-8-1912; 138.
- 1.346-12.—D. Pascual Cebrián Mejías; Albacete; 10-12-1912; 137,840.
- 1.347-12.—D. Jenaro Santos Martín; Salamanca; 29-9-1911; 137,780.
- 1.348-12.—D. Antonio López Lorenzo (no consume plaza); Orense; 6-3-1910; 136,500.
- 1.349-12.—D. José Escudero Alvarez; León; 15-4-1911; 136,050.
- 1.350-12.—Atanasio Cadenas y González; Madrid; 31-3-1892; 136.
- 1.351-12.—D. Plácido Molina Pérez (cursillista de 1931); Granada; 7-6-1906; 136.
- 1.352-12.—D. Cirilo Barrera Alcalde (no consume plaza); Madrid; 9-5-1901; 135.
- 1.353-12.—D. Pedro Santano Granados; Cáceres; 17-12-1910; 135.
- 1.354-12.—D. José Bobet Modol; Lérida; 15-4-1914; 135.
- 1.355-12.—D. Joaquín Cardona Muñoz; Castellón; 23-2-1911; 133,900.
- 1.356-12.—D. Juan Pichoto Sánchez; Avila; 25-12-1911; 132,140.
- 1.357-12.—D. José Torrellas Gironeña; Gerona; 15-11-1910; 131,600.
- 1.358-12.—D. Eusebio Zumel Alonso; Santander; 29-10-1891; 131,300.
- 1.359-12.—D. Antonio Deán Urbasos; Navarra; 7-11-1912; 131,300.
- 1.360-12.—D. Rafael Serrano Ladrón; Barcelona; 12-1-1912; 131.
- 1.361-12.—D. Tomás Geli Bosch (no consume plaza); Gerona; 22-12-1911; 130,510.
- 1.362-12.—D. José Funallet Matas (no consume plaza); Gerona; 2-3-1909; 130,390.
- 1.363-12.—D. José Oliu Mirot (no consume plaza); Gerona; 21-3-1912; 130,040.
- 1.364-12.—D. Pedro Gil López (hijo de Maestro); Toledo; 8-5-1902; 129.
- 1.365-12.—D. Jaime Pallarés Bladé; Tarragona; 13-11-1906; 129.

- 1.366-12.—D. Isidro Fontana Ivern; Tarragona; 24-11-1913; 129.
- 1.367-12.—D. Blas Iturriaga Martínez; Navarra; 3-2-1906; 128,100.
- 1.368-12.—D. Manuel Pena Sayans (no consume plaza); Santiago; 3-2-1906; 128,100.
- 1.369-12.—D. José López del Valle; León; 28-11-1911; 128.
- 1.370-12.—D. Angel Molina González; Las Palmas; 10-12-1912; 128.
- 1.371-12.—D. Mariano Campos Domínguez; Avila; 31-5-1909; 127,750.
- 1.372-12.—D. Bartolomé Guarsch Castell; Barcelona; 5-5-1914; 127,750.
- 1.373-12.—D. Jesús Gómez Molina; Murcia; 5-7-1909; 127,500.
- 1.374-12.—D. Juan García López; Murcia; 31-7-1911; 127.
- 1.385-12.—D. Camilo Saco López; Lugo; 9-7-1903; 126,300.
- 1.376-12.—D. Ramón Velasco Segovia; Valladolid; 12-6-1909; 126,030.
- 1.377-12.—D. Eustasio Fernández Ferrería; Lugo; 18-6-1906; 125,750.
- 1.378-12.—D. Emiliano Martínez Uribe; Cuenca; 5-1-1911; 125,590.
- 1.379-12.—D. Julio Martínez Torres; Pontevedra; 25-9-1914; 125.
- 1.380-12.—D. José Seijas Subirá (no consume plaza); Santiago; 3-11-1911; 122,400.
- 1.381-12.—D. Francisco Gutiérrez Camacho (cursillista de 1931); Jaén; 18-11-1911; 121,245.
- 1.382-12.—D. Francisco Fidalgo Villaveirán; Oviedo; 16-11-1913; 121,200.
- 1.383-12.—D. Angel Díaz López; Badajoz; 23-5-1902; 121.
- 1.384-12.—D. Primitivo Iriarte Elorza; Bilbao; 27-11-1911; 121.
- 1.385-12.—D. Fernando Fariña Barros; La Coruña; 14-1-1905; 120,600.
- 1.386-12.—D. Simón Sosvilla Felipe; Santa Cruz de Tenerife; 4-4-1899; puntos 120,330.
- 1.387-12.—D. Angel Ros Nart; Lérida; 20-6-1909; 117,900.
- 1.388-12.—D. Adolfo Cubillas Broguez; Valladolid; 18-11-1910; 117.
- 1.389-12.—D. José Conejo Enamorado; Málaga; 1-12-1914; 115,700.
- 1.390-12.—D. Manuel Fernández Revuelta; Cádiz 31-3-1912; 114.
- 1.391-12.—D. Feliciano Garcés Marín (no consume plaza); Teruel; 13-2-1914; 113,600 puntos.
- 1.392-12.—D. Francisco García Beiro; Pontevedra; 11-10-1896; 113.
- 1.393-12.—D. Francisco García Hernández; Salamanca; 21-12-1911; 112,800.
- 1.394-12.—D. Angel Ezquerecocha Iraeta; Guipúzcoa; 11-12-1912; 112,650.
- 1.395-12.—D. Mauricio Cusidor Zorrieta; Santander; 23-1-1910; 111,900.
- 1.396-12.—D. Leonardo Darriba Conde (no consume plaza); Orense; 7-13-1910; 111.
- 1.397-12.—D. Bartolomé Nadal Salamanca; Baleares; 5-6-1906; 110-800.
- 1.398-12.—D. Germán Velasco Gómez (hijo de Maestro); Segovia; 24-10-1904; 119,500 puntos.
- 1.399-12.—D. Celso Gurrea Martínez; Logroño; 2-6-1913; 105,620.
- 1.400-12.—D. Conrado Herrero García; Salamanca; 9-12-1912; 104,690.
- 1.401-12.—D. Felipe Fernández Zorita; Vizcaya; 28-5-1909; 98,200.
- 1.402-12.—D. Jacinto Redón Pastor (no consume plaza) Teruel; 14-7-1906; 98,030 puntos.
- 1.403-12.—D. Joaquín López Nausa; Melilla; 7-3-1902; 97,660.
- 1.404-12.—D. Vicente Quintana Castaño (no consume plaza); La Coruña; 20-5-1907; 96,500.
- 1.405-12.—D. Miguel Yáñez Jiménez (no consume plaza); Málaga; 22-9-1911; 94,400 puntos.
- 1.406-12.—D. Rodrigo Alvarez Gante; Santiago; 4-7-1916; 92.
- 1.407-12.—D. Félix San Vicente Herrero; Logroño; 3-2-1911; 91,400.
- 1.408-12.—D. José García Dorado (no consume plaza); Coruña; 15-12-1906; 91,250.
- 1.409-12.—D. Adolfo Granero Lozano; Cuenca; 21-10-1913; 90,620.
- 1.410-12.—D. Marcelino Murias González; Oviedo; 31-3-1910; 86,500.
- 1.411-12.—D. Luis Morán López (no consume plaza); Zamora; 12-10-1911; 84,500.
- 1.412-12.—D. José Campo Parrado (cursillista del 31); Zamora; 27-8-1912; 82,500.
- 1.413-12.—D. Antonio Gómez Gil (no consume plaza); Alava; 23-10-1898; 57,840.
- 1.414-13.—D. Casto Rodrigo del Puerto; Soria; 25-11-1904; 176,500.
- 1.415-13.—D. José Miguel Moncalvillo; Burgos; 17-3-1911; 170.
- 1.416-13.—D. Feliciano Alonso García; Almería; 4-9-1911; 167,500.
- 1.417-13.—D. Tomás Navarro Flores; Almería; 11-9-1911; 167.
- 1.418-13.—D. Anibal Caro Román; Zaragoza; 6-11-1911; 165,500.
- 1.419-13.—D. Ricardo Puig Frixedes; Barcelona; 23-6-1906; 164.
- 1.420-13.—D. Angel Duque Gómez; Burgos; 1-8-1913; 163,500.
- 1.421-13.—D. José M.^a León Ferrer; Barcelona; 10-10-1913; 162,600.
- 1.422-13.—D. Daniel Hernández Enrique (cursillista del 1931); Guadalajara; 8-12-1909; 161.
- 1.423-13.—D. Aurelio Pérez Castilla; Toledo; 2-12-1913; 160,500.
- 1.424-13.—D. Francisco Granados Ruiz (hijo de Maestro); Madrid; 16-11-1912; 160.
- 1.425-13.—D. Manuel Pumarega Chaos; Orense; 10-12-1908; 158,300.
- 1.426-13.—D. Manuel Sánchez Navarrete (cursillista de 1931); Valencia; 20-6-1909; 158.
- 1.427-13.—D. Ramón Correa Rodríguez (hijo de Maestro); Granada; 11-12-1911; 157,500.
- 1.428-13.—D. Emilio Millán Mateo; Zaragoza; 28-5-1913; 156,750.
- 1.429-13.—D. Antonio Reyes Canalejo; Córdoba; 3-2-1907; 155.
- 1.430-13.—D. Vicente Artigues Pedro; Alicante; 17-5-1913; 153.
- 1.431-13.—D. José Blas Obelleiro (no consume plaza); Pontevedra; 22-9-1907; 152,800.
- 1.432-13.—D. Emilio M. Gahete Mella; Córdoba; 12-12-1901; 152,700.
- 1.433-13.—D. Antonio Rivas Serrano; Sevilla; 11-11-1912; 152,500.
- 1.434-13.—D. Julio González Alvarez; Pontevedra; 6-4-1909; 151,900.
- 1.435-13.—D. Gregorio García y Díaz; Ciudad Real; 20-8-1914; 151,250.
- 1.436-13.—D. Augusto Cortés Bonnin; Baleares; 23-8-1914; 150,150.
- 1.437-13.—D. Francisco Juárez Molina; Cáceres; 24-9-1910; 149,900.
- 1.438-13.—D. José Salmerón Mora; Granada; 13-4-1914; 149.
- 1.439-13.—D. Florencio Sánchez Márquez; Madrid; 26-10-1907; 148,500.
- 1.440-13.—D. Micael Ruiz Puente; Madrid; 3-1-1899; 148.
- 1.441-13.—D. Luis Alvarez Menéndez (hijo de Maestro); Oviedo; 21-12-1913; 147,200.
- 1.442-13.—D. José M.^a Serra Corona (no consume plaza); Huesca; 5-5-1910; 147.
- 1.443-13.—D. Luis Rodríguez Soto; León; 16-8-1912; 146,500.
- 1.444-13.—D. José Carbonell Solé; Barcelona; 30-2-1912; 146.
- 1.445-13.—D. Cristóbal García Pálop; Valencia; 8-11-1913; 145,800.
- 1.446-13.—D. Víctor Vozmediano Simón; Ciudad Real; 6-3-1912; 145.
- 1.447-13.—D. Manuel Algarín Sigüenza (no consume plaza); Sevilla; 19-6-1905; 144.
- 1.448-13.—D. Isaac Sáinz Munilla; Zaragoza; 11-4-1913; 143,900.
- 1.449-13.—D. Rafael Tocón Barea (no consume plaza); Cádiz; 15-9-1902; 143,500.
- 1.450-13.—D. Francisco Serrano Pastor; Alicante; 6-5-1907; 143,100.
- 1.451-13.—D. José Bañuls Paris (cursillista del 1931); Valencia; 19-3-1910; 143.
- 1.452-13.—D. José Sampietro García (no consume plaza); Huesca; 28-4-1912; 142,120.
- 1.453-13.—D. José Márquez Rengel; Sevilla; 8-11-1910; 142.
- 1.454-13.—D. César de Miguel Zamarreño; Madrid; 11-12-1907; 141,250.
- 1.455-13.—D. Valentín Quintanilla Martínez; Albacete; 16-12-1909; 140,800.
- 1.456-13.—D. José Melo Antón; Huelva; 7-5-1897; 140.
- 1.457-13.—D. Luis de Riva Molina (no consume plaza); Badajoz; 19-10-1904; 140.
- 1.458-13.—D. Alfredo Pérez de Albeniz; Navarra; 23-7-1914; 139,100.
- 1.459-13.—D. Casto Lázaro Falcón (no consume plaza); Madrid; 28-3-1895; 138.
- 1.460-13.—D. Juan Palaci Jornet; Valencia; 23-3-1912; 138.
- 1.461-13.—D. Miguel Salas Caballero; Jaén; 15-4-1912; 137,705.
- 1.462-13.—Emilio César Rayón Fernández; Oviedo; 10-4-1904; 137,500.
- 1.463-13.—D. Waldo Jiménez Suárez; Albacete; 14-6-1914; 137,500.
- 1.464-13.—D. Francisco Sánchez Piñel; Salamanca; 26-9-1913; 137,100.
- 1.465-13.—D. José Migueles Santos (cursillista del 1931); León; 18-10-1904; 137.
- 1.466-13.—D. Eladio López Fernández; Orense; 10-8-1912; 136,500.
- 1.467-13.—D. Pedro Valero Gómara; Murcia; 24-2-1913; 136,100.
- 1.468-13.—D. Fortunato Francia García (hijo de Maestro); León; 15-10-1911; 135,700.
- 1.469-13.—Luis Erquete Calvo; Madrid; 3-2-1892; 135.
- 1.470-13.—D. Antonio Mérida Ordóñez; Granada; 11-11-1912; 134,750.
- 1.471-13.—D. Benito Arana Vidal; Madrid; 5-6-1910; 134,500.
- 1.472-13.—D. Francisco López Vivas (hijo de Maestro); Cáceres; 7-10-1895; 134 puntos.
- 1.473-13.—D. Pablo Cornudella Rey; Lérida; 22-4-1909; 134.
- 1.474-13.—D. Manuel Saborit Escuder; Castellón; 5-6-1913; 132,650.

- 1.475-13.—D. José Zarzosa Castro; Palencia; 15-9-1908; 132,452.
- 1.476-13.—D. Antonio López Plaza; Avila; 26-3-1910; 131.
- 1.477-13.—D. Lucio de Carlos Beaumont; Navarra; 7-11-1914; 129,900.
- 1.478-13.—D. Angel Badía Trayter; Gerona; 20-4-1912; 129,740.
- 1.479-13.—D. Juan Díaz Rodríguez (cursillista de 1931); Toledo; 29-8-1909; 129.
- 1.480-13.—D. Alberto Rollán Bertomeu; Tarragona; 31-1-1910; 129.
- 1.481-13.—D. José Estrada Canela; Tarragona; 8-2-1911; 128.
- 1.482-13.—D. Julio Lira Agra (no consume plaza); Santiago; 23-1-1905; 127,500.
- 1.483-13.—D. Juan Dorose Casanova; Las Palmas; 8-12-1907; 127,500.
- 1.484-13.—D. Pedro Salvador Gómez; Santander; 22-7-1909; 127.
- 1.485-13.—D. Alejandro Jiménez Sánchez; Murcia; 10-6-1910; 127.
- 1.486-13.—D. Ignacio Machín Elduayen; Navarra; 17-12-1910; 127.
- 1.487-13.—D. Luis Anta Cabrerós (cursillista de 1931); León; 30-3-1908; 126-750.
- 1.488-13.—D. Jaime Coll Aregall; Barcelona; 3-4-1932; 126,500.
- 1.489-13.—D. Guzmán Fernández García; Murcia; 9-2-1905; 126.
- 1.490-13.—D. Luis Rodríguez Martín; Valladolid; 25-5-1913; 125,900.
- 1.491-13.—D. Bernardo Soriano Guillén; Barcelona; 16-3-1912; 125.
- 1.492-13.—D. Domingo Dumas Núñez; Lugo; 22-4-1905; 124,900.
- 1.493-13.—D. Jesús Veiga López (no consume plaza); Lugo; 7-7-1902; puntos 124,300.
- 1.494-13.—D. Cecilio Palomares Acebró; Cuenca; 22-11-1910; 123,740.
- 1.495-13.—D. Elias Malvar Graña (no consume plaza); Pontevedra; 16-9-1906; 123.
- 1.496-13.—D. Timoteo de la Fuente Gallego; Avila; 10-6-1911; 121,900.
- 1.497-13.—D. José Rodríguez Pena; Santiago; 18-5-1911; 121,700.
- 1.498-13.—D. Luis Baeza Rojano Molina; Jaén; 12-6-1910; 120,620.
- 1.499-13.—D. Luis Armengol Peteiro (no consume plaza); Badajoz; 13-1-1912; 120,600.
- 1.500-13.—D. Agustín Fernández Argüelles; Oviedo; 22-7-1907; 120,400.
- 1.501-13.—D. Ciriaco Zabala Artega; Bilbao; 18-6-1913; 118,500.
- 1.502-13.—D. Francisco Felipe Torre; Santa Cruz de Tenerife; 9-10-1914; 118,190.
- 1.503-13.—D. Fernando Contreras Ferrer; Valladolid; 28-9-1906; 116.
- 1.504-13.—D. Gregorio Barreiro Amencos; La Coruña; 7-12-1911; 115,900.
- 1.505-13.—D. Rogelio Rivera Alegre; Lérida; 17-9-1907; 155,700.
- 1.506-13.—D. Eduardo Blanco Guerrero; Cádiz; 10-1-1909; 113,500.
- 1.507-13.—D. Antonio López Madrid; Málaga; 1-3-1912; 113,125.
- 1.508-13.—D. José S. T. Jiménez Bedrina (no consume plaza); Teruel; 1-4-1908; 112,900.
- 1.509-13.—D. Justo Arduan Esteban; Salamanca; 23-12-1909; 112,400.
- 1.510-13.—D. Manuel Garrido Suárez (no consume plaza); Pontevedra; 12-3-1909; 111,500.
- 1.511-13.—D. Francisco Cabrejas Santos; Santander; 3-12-1910; 110.
- 1.512-13.—D. Pedro Fernández Dopazo; Orense; 15-12-1913; 110.
- 1.913-13.—D. Joaquín Duque Hervás (cursillista de 1931); Segovia; 23-1-1910; 109,160.
- 1.514-13.—D. Gabriel Villarreal Preciado; Guipúzcoa; 1-9-1911; 107,550.
- 1.515-13.—D. Gaspar Sabater Serra; Baleares; 3-9-1914; 106,700.
- 1.516-13.—D. Donato Hormilleja Viguera; Logroño; 7-8-1914; 105,170.
- 1.517-13.—D. Leónides Morín García; Salamanca; 30-1-1912; 101,310.
- 1.518-13.—D. Francisco Rodríguez Martínez; Teruel; 31-7-1909; 97,690.
- 1.519-13.—D. José de Bedia auneta Osante; Vizcaya; 22-1-1912; 95,300.
- 1.520-13.—D. José Pérez Rodríguez; Melilla; 10-11-1914; 95,250.
- 1.521-13.—D. Manuel Sánchez Ferrero; La Coruña; 1-4-1922; 95.
- 1.522-13.—D. Francisco Ruiz Robledo; Málaga; 18-7-1912; 94,150.
- 1.523-13.—D. Juan García Castro (no consume plaza); La Coruña; 27-12-1892; 91.
- 1.524-13.—D. Perfecto Abalo Real (no consume plaza); Santiago; 17-5-1902; 91.
- 1.525-13.—D. Roberto Negueruela Zuazo; Logroño; 26-2-1914; 90,950.
- 1.526-13.—D. Eduardo Barrios Casero; Cuenca; 11-5-1906; 89,650.
- 1.527-13.—D. José Patricio Socoro; Oviedo; 17-3-1892; 85.
- 1.528-13.—D. Ildefonso Centeno Llamas Zamora; 8-6-1911; 81,500.
- 1.529-13.—D. Juan M. Prieto Criado; Zamora; 9-4-1912; 81,500.
- 1.530-13.—D. Emiliano Gómez Sáiz; Alava; 11-10-1913; 56,380.
- 1.531-14.—D. José Luis Nieto Guillén (no consume plaza); Soria; 23-5-1910; 175,300.
- 1.532-14.—D. Diego Sanz García; Burgos; 7-3-1912; 160.
- 1.533-13.—D. Rafael Gutiérrez Buforn; Almería; 26-7-1912; 167,500.
- 1.534-14.—D. Eduardo Domínguez Estella (no consume plaza); Zaragoza; 6-5-1911; 164,500.
- 1.535-14.—D. Juan Ruiz Fernández; Almería; 10-4-1913; 163.
- 1.536-14.—D. Benigno López Alonso (no consume plaza); Burgos; 13-2-1900; 162,500.
- 1.537-14.—D. Victoriano Millá Nájera; Barcelona; 15-5-1897; 162,400.
- 1.538-14.—D. Juan Rodríguez Martín (cursillista de 1931); Toledo; 22-11-1908; 159,500.
- 1.539-14.—D. Anselmo García Martínez (cursillista de 1931); Madrid; 21-4-1895; 159.
- 1.540-14.—D. José Jara Ortega; Guadalajara; 11-12-1908; 159.
- 1.541-14.—D. José Fernández Medina; Granada; 26-4-1908; 157,250.
- 1.542-14.—D. Manuel Julve Millán; Zaragoza; 12-12-1901; 156,050.
- 1.543-14.—D. José Tortosa Galbis (hijo de Maestro); Valencia; 13-4-1913; 156.
- 1.544-14.—D. Juan Ribera Sabaté; Barcelona; 30-9-1911; 155.
- 1.545-14.—D. Antonio Vidal Proenza; Orense; 27-2-1908; 153,100.
- 1.546-14.—D. Rafael Navarro Díaz (no consume plaza); Córdoba; 4-12-1910; 153.
- 1.547-14.—D. Angel Armas Borrageiros; Pontevedra; 30-4-1910; 152,400.
- 1.548-14.—D. Jacinto Valero Ortega; Sevilla; 10-2-1902; 152.
- 1.549-14.—D. Santiago Rodríguez Rodríguez; Pontevedra; 15-4-1905; 151.
- 1.550-14.—D. Rafael B. Llobregat Vaello; Alicante; 20-1-1909; 150,750.
- 1.551-14.—D. José Delgado Arias; Córdoba; 29-3-1913; 150.
- 1.552-14.—D. Miguel Díaz y Gallego; Ciudad Real; 24-5-1911; 149,500.
- 1.553-14.—D. Aristónico H. García Blanco; Cáceres; 13-9-1907; 148,990.
- 1.554-14.—D. Manuel Salvador Guijosa; Granada; 27-7-1904; 148,500.
- 1.555-14.—D. Gaspar Forteza Cortés; Baleares; 17-1-1905; 146,500.
- 1.556-14.—D. Pedro de la Torre Santos; León; 30-7-1906; 146,250.
- 1.557-14.—D. Alfonso Aparicio San Juan (no consume plaza); Huesca; 18-8-1911; 146.
- 1.558-14.—D. Eduardo Cocina Peruyero (hijo de Maestro); Oviedo; 7-11-1914; 146.
- 1.559-14.—D. Vicente Dasí Martí (cursillista de 1931); Valencia; 2-9-1906; 145,500.
- 1.560-14.—D. Pío Tapiz Garnica; Madrid; 2-2-1907; 145,250.
- 1.561-14.—D. Jesús Rubiato Morillas; Madrid; 29-7-1914; 144.
- 1.562-14.—D. Antonio Cruz de Iraola (no consume plaza); Sevilla; 27-2-1908; 143,700.
- 1.563-14.—D. Jaime Sala Abad; Alicante; 11-6-1905; 142,900.
- 1.564-14.—D. Cándido Palacios Pascual; Cádiz; 30-6-1907; 142,100.
- 1.565-14.—D. Francisco Alcaine Jerez; Barcelona; 14-6-1909; 142.
- 1.566-14.—D. Leopoldo Ruiz Vera; Zaragoza; 7-4-1912; 141,900.
- 1.567-14.—D. José Sarasa Juan; Huesca; 19-3-1912; 141,750.
- 1.568-14.—D. Jesús Menchen Manzanares; Ciudad Real; 27-10-1912; 141,750.
- 1.569-14.—D. Hermenegildo Calatayud Vicedo; Valencia; 20-6-1912; 141,500.
- 1.570-14.—D. Raimundo Panea García; Sevilla; 27-10-1913; 141.
- 1.571-14.—D. Miguel Navarro Mínguez; Madrid; 24-10-1910; 140,750.
- 1.572-14.—D. José de la C. Feria Rodríguez; Huelva; 4-5-1912; 139.
- 1.573-14.—D. José A. Valente Pérez; Albacete; 17-6-1905; 138,800.
- 1.574-14.—D. Jesús Pérez Felipe (no consume plaza); Navarra; 9-6-1904; 138.
- 1.575-14.—D. Bernardo Martínez Martínez; Valencia; 5-5-1913; 138.
- 1.576-14.—D. Luis Rascón Rentero (no consume plaza); Jaén; 28-5-1905; 137,100.
- 1.577-14.—D. Saturnino Gutiérrez Valdeón (hijo de Maestro); León; 22-3-1911; 137,000.
- 1.578-14.—D. Antonio Rodríguez Sol; Oviedo; 6-3-1912; 137.
- 1.579-14.—D. Eloy Oliveras Romero; Badajoz; 5-7-1913; 136,750.
- 1.580-14.—D. Jacobo Lanzas Orellana (no consume plaza); Madrid; 4-11-1901; 136.
- 1.581-14.—D. Manuel Justo Rodríguez; Orense; 11-11-1913; 136.
- 1.582-14.—D. Julio Roca Batida; Murcia; 26-12-1912; 136.
- 1.583-14.—D. José A. Heras García; Albacete; 13-1-1913; 135,560.
- 1.584-14.—D. Juan Cano Pardo; Madrid; 24-10-1912; 134,500.
- 1.585-14.—D. Lucio Rodríguez Gabriel; Salamanca; 26-3-1914; 134,470.

- 1.586-14.—D. José A. Lozano Marín; Cáceres; 19-3-1912; 133,500.
- 1.587-14.—D. José Hurtado Abril; Granada; 5-8-1911; 132,750.
- 1.588-14.—D. Pedro Castejón Paris; Lérida; 15-4-1910; 152.
- 1.589-14.—D. José María Gutiérrez Esteban; Palencia; 19-12-1903; 131,615.
- 1.590-14.—D. Manuel Marín Valiño; Avila; 21-1-1909; 130,620.
- 1.591-14.—D. Manuel Alaiz Plaza; Madrid; 19-2-1908; 130,500.
- 1.592-14.—D. Luis Fernández González; León; 12-12-1914; 30,300.
- 1.593-14.—D. Emilio Suñé Pujolar; Gerona; 8-11-1906; 129,410.
- 1.594-14.—D. Juan Martí Guinovart; Tarragona; 15-10-1911; 129.
- 1.595-14.—D. Pío Arteta Adansa; Navarra; 7-9-1909; 128,650.
- 1.596-14.—D. Juan Hornillos Vallejo (hijo de Maestro); Toledo; 22-6-1899; 128.
- 1.597-14.—D. Melchor Villanueva Pérez; Castellón; 19-2-1905; 127,750.
- 1.598-4.—D. Manuel Fortuny Lombart; Tarragona; 23-11-1912; 127,500.
- 1.599-14.—D. Francisco Martínez Andreo; Murcia; 22-1-1908; 127.
- 1.600-14.—D. José Loureiro González; Santiago; 20-7-1908; 127.
- 1.601-14.—D. Luis Rodríguez Sarabia; Santander; 8-4-1911; 126,850.
- 1.602-14.—D. Santiago Juanco Toni; Navarra; 3-5-1909; 126,300.
- 1.603-14.—D. Constantino Abella Rodríguez; León; 4-5-1910; 125,500.
- 1.604-14.—D. José Morales Pedrosa; Las Palmas; 15-11-1901; 125.
- 1.605-14.—D. Diego Fernández Guirao; Murcia; 10-5-1910; 125.
- 1.606-14.—D. Javier Traité Salomó; Barcelona; 10-11-1913; 125.
- 1.607-14.—D. Pablo Mozo Maseda (no consume plaza); Valladolid; 18-8-1901; 124,300 puntos.
- 1.608-14.—D. Guillermo Cisneros Fernández Lugo; 20-4-1905; 123,100.
- 1.609-14.—D. Antonio Martínez Gaitán; Pontevedra; 4-11-1909; 123.
- 1.610-14.—D. Julián Usano Gascueña; Cuenca; 18-2-1914; 122,880.
- 1.611-14.—D. Severino Ribeiro Tomé; Santiago; 8-6-1911; 121.
- 1.612-14.—D. Francisco Caraballo Burgos; Avila; 3-12-1913; 120,500.
- 1.613-14.—D. Indalecio Fernández Gao (hijo de Maestro); Oviedo; 13-3-1910; 120,400.
- 1.614-14.—D. Hermógenes Rodríguez Jiménez; Jaén; 12-12-1911; 120,190.
- 1.615-14.—D. Angel López Pumares; Lugo; 22-2-1913; 118,500.
- 1.616-14.—D. Juan José López Jiménez (no consume plaza); Bilbao; 24-6-1901; 118.
- 1.617-14.—D. Modesto Clavé Huguet; Barcelona; 31-12-1911; 117,500.
- 1.618-14.—D. Eutimio Sánchez de la Barrera; Santa Cruz de Tenerife; 9-10-1909; 116,590.
- 1.619-14.—D. Pedro Ribó Moles; Lérida; 14-11-1910; 115,300.
- 1.620-14.—D. Justiniano Bermejo Valencia; Valladolid; 12-9-1912; 115.
- 1.621-14.—D. Antonio Haro Rodríguez; Cádiz; 6-1-1913; 113.
- 1.622-14.—D. Ramón Espeleta Martín; Teruel; 13-9-1911; 112,800.
- 1.623-14.—D. Francisco del Campo López; Málaga; 25-6-1909; 112,475.
- 1.624-14.—D. Ramón Figueroa Vila
- cha (no consume plaza); La Coruña; 12-2-1910; 111,400.
- 1.625-14.—D. Antonio Hilario Agustina (Badajoz); 5-5-1909; 111,200.
- 1.626-14.—D. Antonio Hermida Santos; Pontevedra; 18-3-1913; 111.
- 1.627-14.—D. Francisco García Rodríguez; Salamanca; 11-2-1906; 110,500.
- 1.628-14.—D. Delvinto Gómez González; Santander; 27-9-1911; 109,600.
- 1.629-14.—D. Luis Fernández Fernández; Orense; 12-3-1904; 109.
- 1.630-14.—D. Aurelio Pérez Calvo; Guipúzcoa; 20-10-1910; 107,300.
- 1.631-14.—D. Elisardo Zubiaur Pons; Segovia; 7-6-1906; 106,100.
- 1.632-14.—D. Jesús Aramayo Moreno; Logroño; 18-1-1914; 104,370.
- 1.633-14.—D. Jaime Ramis Montserrat; Baleares; 8-11-1906; 103,500.
- 1.634-14.—D. Basilio Miñambres García; Salamanca; 12-5-1914; 100,880.
- 1.635-14.—D. Manuel Rodrigo Corbatón; Teruel; 9-12-1914; 96,500.
- 1.636-14.—D. José Vázquez Calle; Málaga; 17-9-1913; 92,150.
- 1.637-14.—D. Daniel Francisco Yugueros (no consume plaza); Vizcaya; 3-6-1912; 91,800.
- 1.638-14.—D. José García González; Santiago; 5-6-1913; 91.
- 1.639-14.—D. Alejandro Ruiz Pascual; Logroño; 3-5-1913; 88,510.
- 1.640-14.—D. Manuel Otero Freire; La Coruña; 15-9-1900; 88,500.
- 1.641-14.—D. Benito Rey Martínez; La Coruña; 21-7-1908; 87.
- 1.642-14.—D. José Martí Rosales; Melilla; 2-2-1913; 85,710.
- 1.643-14.—D. Gonzalo Carrasco Delgado; Cuenca; 17-12-1906; 85,250.
- 1.644-14.—D. Vicente Menéndez Alvarez; Oviedo; 23-12-1911; 85.
- 1.645-14.—D. Francisco González Bailón; Zamora; 19-3-1903; 81,250.
- 1.646-14.—D. Francisco de la Mano Andrés; Zamora; 1-12-1912; 81.
- 1.647-14.—Joaquín Arana Arana; Alava; 3-4-1908; 53,200.
- 1.648-15.—D. Jesús Ranz Las Heras (no consume plaza); Soria; 26-1-1911; 173.
- 1.649-15.—D. Joaquín Zamorano Sáez; Burgos; 5-8-1913; 168.
- 1.650-15.—D. Federico Fernández Fernández; Aimería; 2-2-1904; 166,500.
- 1.651-15.—D. Joaquín Morales Herreñas (no consume plaza); Almería; 24-11-1909; 162,500.
- 1.652-15.—D. Pascual Artal Pérez; Zaragoza; 20-9-1912; 162,500.
- 1.653-15.—D. Armando Irlés Depé; Barcelona; 27-12-1913; 162,300.
- 1.654-15.—D. Gonzalo Andrés Criado (no consume plaza); Burgos; 25-11-1907; 162.
- 1.655-15.—D. Fabriciano Moreno Rico (no consume plaza); Toledo; 22-1-1912; 159,250.
- 1.656-15.—D. Julio Melguizo Puente (hijo de Maestro); Guadalajara; 20-12-1912; 159.
- 1.657-15.—D. Antonio García Navarro; Madrid; 14-1-1908; 158.
- 1.658-15.—D. Juan Cañavate Martínez; Granada; 2-5-1910; 156,750.
- 1.659-15.—D. Juan Gasión Martín; Zaragoza; 28-10-1912; 154,450.
- 1.660-15.—D. Manuel Poyato Díaz; Valencia; 22-12-1909; 154.
- 1.661-15.—D. José Alvarez González (no consume plaza); Pontevedra; 16-4-1912; 152,40.
- 1.662-15.—D. Manuel Viso Fernández; Orense; 6-12-1909; 152,20.
- 1.663-15.—D. Antonio Lucena Trenas (no consume plaza); Córdoba; 2-12-1909; 152.
- 1.664-15.—D. Gabriel Puig Hernández; Barcelona; 29-7-1914; 152.
- 1.665-15.—D. Ramón Gómez Bosch (hijo de Maestro); Alicante; 2-9-1913; 150,50.
- 1.666-15.—D. Ramón Rodríguez Ríos; Sevilla; 27-12-1909; 150,25.
- 1.667-15.—D. Ramón Rodríguez Conde (no consume plaza); Pontevedra; 20-2-1900; 150.
- 1.668-15.—D. Lorenzo Gómez Moreno; Ciudad Real; 22-4-1912; 149,50.
- 1.669-15.—D. Antonio de la Iglesia Parra; Cáceres; 9-10-1908; 148,75.
- 1.670-15.—D. Francisco F. de Córdoba Moreno; Córdoba; 23-1-1914; 148,50.
- 1.671-15.—D. Arcadio Vallecillos Cartier (no consume plaza); Granada; 27-12-1909; 148.
- 1.672-15.—D. Juan Font Mascaró; Baleares; 26-4-1909; 146.
- 1.673-15.—D. Eugenio Alvarez García (hijo de Maestro); Oviedo; 14-4-1913; 145,80.
- 1.674-15.—D. Manuel Isidro González Suárez; Valencia; 12-5-1914; 143,3.
- 1.675-15.—D. Malaquías Reyero Riaño (hijo de Maestro); León; 3-11-1910; 145.
- 1.676-15.—D. José Tamames Malillos; Madrid; 7-7-1913; 145.
- 1.677-15.—D. Fausto Gonzalvo Mainar; Huesca; 19-12-1910; 144.
- 1.678-15.—D. Eulalio Ramiro León; Madrid; 14-7-1913; 142,50.
- 1.679-15.—D. José Riquelme Martínez; Alicante; 12-3-1913; 142,3.
- 1.680-15.—D. Vicente Blasco Palacios; Sevilla; 5-4-1910; 142,20.
- 1.681-15.—D. José Boronat Munté; Barcelona; 8-3-1910; 141,50.
- 1.682-15.—D. Joaquín Soler Jimeno (no consume plaza); Zaragoza; 16-4-1911; 140,95.
- 1.683-15.—D. Marciano Montero de la Hoz (no consume plaza); Madrid; 18-2-1913; 140,50.
- 1.684-15.—D. Julián Cento Herrero (no consume plaza); Valencia; 8-9-1906; 140.
- 1.685-15.—D. Juan José Morano González; Sevilla; 6-2-1911; 140.
- 1.686-15.—D. Salvador López Arruebo; Huesca; 9-7-1914; 139,85.
- 1.687-15.—D. José Antonio Mena Martín; Ciudad Real; 13-6-1912; 139,20.
- 1.688-15.—D. Luis Huete Pons; Huelva; 9-9-1910; 138,80.
- 1.689-15.—D. Manuel Turégano Muñoz; Albacete; 11-7-1911; 138,70.
- 1.690-15.—D. Alberto Rodríguez Hurtado de Mendoza (no consume plaza); Cádiz; 10-12-1910; 137,85.
- 1.691-15.—D. Agustín Morales Aveño (no consume plaza); Valencia; 10-9-1908; 137.
- 1.692-15.—D. Manuel Zamorano Real; Jaén; 14-2-1911; 136,825.
- 1.693-15.—D. David Rodríguez Alvarez; Oviedo; 3-11-1904; 136,50.
- 1.694-15.—D. Antonio Moreno Gutiérrez (no consume plaza); Badajoz; 25-7-1909; 136,50.
- 1.695-15.—D. Fructuoso Sánchez Camardiel; Navarra; 9-2-1912; 136,400.
- 1.696-15.—D. Fidel González Gutiérrez (cursillista de 1931); León; 24-4-1910; 136.

- 1.697-15.—D. José Picazos Parreño; Murcia; 15-2-1909; 135,50.
- 1.698-15.—D. Juan Bautista García Araujo (no consume plaza); Orense; 7-12-1903; 133,5.
- 1.699-15.—D. Luis Mandado del Olmo (hijo de Maestro); Cáceres; 4-1-1900; 133,45.
- 1.700-15.—D. Luis Villoldo Muñoz; Salamanca; 22-11-1900; 133,200.
- 1.701-15.—D. Angel Campos Cumberas; Madrid; 30-10-1902; 132,500.
- 1.702-15.—D. Antonio Martínez Soriano; Granada; 3-11-1911; 132,50.
- 1.703-15.—D. Victor Claramunt Cuevas; Albacete; 17-10-1912; 131,52.
- 1.704-15.—D. Manuel Berges Arderius; Lérida; 22-9-1910; 131.
- 1.705-15.—D. Félix Sáinz López; Avila; 24-9-1906; 130,21.
- 1.706-15.—D. Vicente Martín Dafance; Madrid; 8-4-1913; 130.
- 1.707-15.—D. Matias Batanero Sanchó; Madrid; 24-2-1912; 129,50.
- 1.708-15.—D. Manuel Fernández Namyuel González; Palencia; 3-12-1910; 129,365.
- 1.709-15.—D. Francisco Fernández Oviedo (hijo de Maestro); León; 1-10-1913; 129,10.
- 1.710-15.—D. Luis Palomé Lloréns; Gerona; 19-5-1913; 128,61.
- 1.711-15.—D. Pedro Martín Bailach; Tarragona; 6-10-1897; 128.
- 1.712-15.—D. Luis Cruchaga Purroy; Navarra; 21-6-1911; 127,900.
- 1.713-15.—D. Prudenciano Hipólito Calleja; Toledo; 19-5-1907; 127.
- 1.714-15.—D. José M.^a Ferré Vallés; Tarragona; 18-3-1911; 126,500.
- 1.715-15.—D. José M.^a Larrat Taucó; Navarra; 13-10-1913; 126,300.
- 1.716-15.—D. Angel Marco Sánchez; Murcia; 5-10-1910; 126.
- 1.717-15.—D. Pedro A. Sánchez Moratino; Santiago; 9-7-1889; 125,750.
- 1.718-15.—D. Isidro Alonso Poza; León; 2-7-1912; 124,750.
- 1.719-15.—D. Vicente Beltrán Gargallo; Castellón; 20-2-1909; 124,500.
- 1.720-15.—D. Juan J. Segura Ojeda; Las Palmas; 3-5-1914; 124,500.
- 1.721-15.—D. Domingo M. Martínez González; Santander; 14-9-1897; 124,400.
- 1.722-15.—D. Isaías Otero Gómez; Valladolid; 6-7-1913; 124,100.
- 1.723-15.—D. José M.^a Ferrandi Gutiérrez; Murcia; 14-4-1912; 124.
- 1.724-15.—D. José Martínez Amiña; Pontevedra; 7-9-1911; 123.
- 1.725-15.—D. José Núñez Fernández; Cuenca; 23-3-1911; 121,530.
- 1.726-15.—D. José Couso López; Lugo; 1-3-1911; 121,020.
- 1.727-15.—D. Juan Tur Riera; Barcelona; 11-8-1908; 121.
- 1.728-15.—D. Argimiro Suárez Ferreiro (no consume plaza); Santiago; 18-8-1905; 120,600.
- 1.729-15.—D. José María Calvente Linares; Avila; 2-12-1909; 120,250.
- 1.730-15.—D. Ismael Jenaro Fueyo Fernández; Oviedo; 1-2-1906; 119,300.
- 1.731-15.—D. Rafael Cuenca Extremeña (no consume plaza); Jaén; 23-6-1912; 119,285.
- 1.732-15.—D. Manuel López García; Lugo; 22-10-1896; 118,25.
- 1.733-15.—D. José María Jiménez Bretos; Barcelona; 9-9-1894; 117,200.
- 1.734-15.—D. Fermín Santos Fernández; Bilbao; 3-2-1912; 117.
- 1.735-15.—D. Angel Allosa Mateos; Santa Cruz de Tenerife; 27-7-1913; 116,25.
- 1.736-15.—D. Ramón Trepas Tribó; Lérida; 13-6-1913; 114,30.
- 1.737-15.—D. Jesús Alvarez Pérez; Valladolid; 2-6-1907; 113.
- 1.738-15.—D. Alejandro Fernández Sánchez; Málaga; 25-1-1908; 112,225.
- 1.739-15.—D. Rafael Guémez Lázaro (no consume plaza); Teruel; 28-3-1902; 112,20.
- 1.740-15.—D. Vicente Fernández Vargas (no consume plaza); Cádiz; 17-5-1913; 111,50.
- 1.741-15.—D. Federico Fernández Torres; Badajoz; 6-2-1911; 111,20.
- 1.742-15.—D. Gregorio Cebrián Pérez (hijo de Maestro); Salamanca; 7-7-1904; 110,10.
- 1.743-15.—D. Celedonio Alvarez Fontela; Coruña; 15-7-1912; 110,700.
- 1.744-15.—D. José Landín Carrasco (no consume plaza); Pontevedra; 8-3-1914; 109,690.
- 1.745-15.—D. Fernando Gómez Bedate; Santander; 17-7-1908; 108,250.
- 1.746-15.—D. Eugenio Alvarez López; Orense; 8-12-1911; 108.
- 1.747-15.—D. Baltasar Santos Martínez; Segovia; 6-1-1910; 105,180.
- 1.748-15.—D. Celedonio Badillos Sáenz (no consume plaza); Logroño; 3-3-1902; 103,750.
- 1.749-15.—D. Bartolomé Vives Vilanova; Baleares; 10-11-1908; 103.
- 1.750-15.—D. Dionisio Larrea Ollaguindía; Guipúzcoa; 4-9-1911; 101,500.
- 1.751-15.—D. Alfredo González Hernández; Salamanca; 12-4-1904; 99.
- 1.752-15.—D. Víctor Marzo Pascual; Teruel; 17-5-1914; 96,330.
- 1.753-15.—D. Francisco Ramos López; Málaga; 27-6-1912; 91,90.
- 1.754-15.—D. José Pedreira N.; La Coruña; 7-9-1912; 88.
- 1.755-15.—D. Jesús María Domínguez Pedreira; Santiago; 21-4-1905; 87.
- 1.756-15.—D. José Osés Puértolas (no consume plaza); Logroño; 26-8-1912; 87.
- 1.757-15.—D. Valentín F. Escribano Segovia; Cuenca; 16-12-1910; 84,75.
- 1.758-15.—D. Fernando Ibáñez e Ibáñez (no consume plaza); Vizcaya; 3-5-1911; 84,40.
- 1.759-15.—D. Joaquín Matellanes Peñalé (cursillista de 1931); Oviedo; 4-4-1898; 84.
- 1.760-15.—D. Enrique García Bautista; Zamora; 16-3-1911; 80,50.
- 1.761-15.—D. Martín Vecilla de las Heras (no consume plaza); Zamora; 11-3-1914; 80.
- 1.762-15.—D. Pedro Nanclares Calvo; Alava; 23-2-1914; 52,60.
- 1.763-16.—D. Benjamin Peña Hedo (no consume plaza); Soria; 31-3-1911; 172,50.
- 1.764-16.—D. Francisco Sáiz Calvo; Burgos; 24-7-1911; 165.
- 1.765-16.—D. Pedro Aparicio Alcalá; Almería; 7-1-1912; 163.
- 1.766-16.—D. Luis Hidalgo Parra; Barcelona; 28-8-1896; 162.
- 1.767-16.—D. Manuel Gómez Salazar; Burgos; 31-12-1912; 160,25.
- 1.768-16.—D. Antonino Mateos Martínez; Almería; 30-5-1908; 160.
- 1.769-16.—D. Manuel Bordenaba Andrés; Zaragoza; 22-9-1913; 159,25.
- 1.770-16.—D. Dámaso Martín-Montalvo y Gómez de las Heras (cursillista de 1931); Toledo; 8-7-1912; 158,75.
- 1.771-16.—D. Faustino García Nogal; Madrid; 5-10-1910; 157,50.
- 1.772-16.—D. Miguel Monge Muñoz (cursillista de 1931); Guadalajara; 29-9-1910; 156.
- 1.773-16.—D. José Manuel Espínola Carrasco; Granada; 27-11-1898; puntos 155,750.
- 1.774-16.—D. Pablo Jiménez Alcocer (no consume plaza); Zaragoza; 21-1-1910; 154,300.
- 1.775-16.—D. Francisco Molina Fuentes; Córdoba; 18-12-1910; 152.
- 1.776-16.—D. Francisco Valero Lliso (cursillista de 1931); Valencia; 12-1-1909; 152.
- 1.777-16.—D. Segundo Abal Padín (no consume plaza); Pontevedra; 15-1-1912; 151,400.
- 1.778-16.—D. César Pérez Quintela (no consume plaza); Orense; 16-8-1914; 150,900.
- 1.779-16.—D. Juan Alvarez y Alvarez; Cáceres; 26-6-1910; 148,500.
- 1.780-16.—D. Armando del Campo Durán; Sevilla; 3-7-1911; 148,500.
- 1.781-16.—Diego Torres Antiñolo; Granada; 1-4-1906; 147,500.
- 1.782-16.—D. Blas Gajete López; Córdoba; 16-7-1912; 147,100.
- 1.783-16.—D. José Pascual Bertrán; Barcelona; 26-8-1908; 147.
- 1.784-16.—D. Alvaro Garrido Ramírez (hijo de Maestro); Alicante; 18-10-1909; 147.
- 1.785-16.—D. Julián García Asensio; Ciudad Real; 7-1-1911; 146,500.
- 1.786-16.—D. José Vieitez Iglesias (no consume plaza); Pontevedra; 20-5-1914; 146.
- 1.787-16.—D. Francisco Gayá Más; Baleares; 13-7-1910; 145,950.
- 1.788-16.—D. Miguel Díaz Fernández; Oviedo; 23-7-1908; 145,400.
- 1.789-16.—D. Vicente Frasquet Jordá; Valencia; 6-5-1900; 145.
- 1.790-16.—D. León Sanchis Masip; Madrid; 9-11-1913; 144,500.
- 1.791-16.—D. Juan Seco Morán; León; 20-6-1905; 143,750.
- 1.792-16.—D. Fausto Roca Mayorál (no consume plaza); Huesca; 29-9-1908; 143.
- 1.793-16.—D. Francisco Rivera Pérez; Alicante; 10-1-1903; 142,100.
- 1.794-6.—D. Francisco Campos Salazar (no consume plaza); Sevilla; 27-6-1913; 142.
- 1.795-16.—D. José Hernat Gallofú; 17-11-1913; 141.
- 1.796-16.—D. Carmelo Rodríguez del Valle; Madrid; 27-1-1911; 140,500.
- 1.797-16.—D. Emiliano Alvarez Francisco; Valencia; 8-8-1910; 139,500.
- 1.798-16.—D. Segundo Dieste Carasa (no consume plaza); Huesca; 25-11-1908; 139,370.
- 1.799-16.—D. Manuel Ortega García; Madrid; 9-3-1907; 139.
- 1.800-16.—D. Manuel Lobato Aragón; Sevilla; 27-9-1907; 139.
- 1.801-16.—D. Federico Salinas Sanz; Zaragoza; 4-2-1911; 138,900.
- 1.802-16.—D. Argimiro Nieto Alga-ba; Albacete; 28-6-1909; 138,500.
- 1.803-16.—D. Manuel Gallardo Gallardo; Huelva; 23-5-1895; 137,750.
- 1.804-16.—D. Lucas Luna Villacañas; Jaén; 14-10-1912; 136,075.
- 1.805-16.—D. Humberto Manzano Rodríguez; Badajoz; 8-12-1903; 136.
- 1.806-16.—D. José Morote Chapa; Valencia; 16-9-1907; 136.

- 1.807-16.—D. Jesús Reclusa Ros; Navarra; 5-2-1907; 135,100.
- 1.808-16.—D. Alfonso Pastor León (hijo de Maestro); León; 22-1-1913; 134,700.
- 1.809-16.—D. Carlos Lamas Rojo (no consume plaza); Orense; 25-9-1910; 133,500.
- 1.810-16.—D. Pedro Mateos Dorado; Cáceres; 26-8-1894; 133,400.
- 1.811-16.—D. Juan Manuel Rubio Fernández (hijo de Maestra); Oviedo; 30-9-1912; 132,500.
- 1.812-16.—D. Mauricio Romero Trujillo (cursillista de 1931); Ciudad Real; 22-9-1911; 132,300.
- 1.813-16.—D. Francisco Olmo Ibáñez; Granada; 25-6-1898; 132,250.
- 1.814-16.—D. José Sáez Auñón; Murcia; 24-7-1899; 132.
- 1.815-16.—D. Ramón Soriano Hidalgo (cursillista de 1931); Salamanca; 18-8-1899; 131,690.
- 1.816-16.—D. Francisco Posada Romero (no consume plaza); Cádiz; 27-12-1905; 131,230.
- 1.817-16.—D. José Barrull Suñé; Lérida; 16-3-1907; 130,500.
- 1.818-16.—D. Juan José Doñate Franch; Madrid; 15-12-1905; 130.
- 1.819-16.—D. Manuel Luengo Sánchez (cursillista de 1931); Avila; 6-6-1905; 129,880.
- 1.820-16.—D. Juan José Cuesta Cebrián; Albacete; 14-4-1912; 129,460.
- 1.821-16.—D. Teófilo Villamañán del Río; Palencia; 13-10-1911; 128,865.
- 1.822-16.—D. Alfredo Alesón Torralba (no consume plaza); Madrid; 26-2-1909; 128,500.
- 1.823-16.—D. José Cos Ponsati; Girona; 21-5-1910; 128,320.
- 1.824-16.—D. Maximino Gallego Garrido; León; 10-2-1907; 128,300.
- 1.825-16.—D. Juan Musté Fort; Tarragona; 11-3-1908; 128.
- 1.826-16.—D. José Berrade Iturbide; Navarra; 20-8-1912; 127,100.
- 1.827-16.—D. Antonio Lorente Morales; Madrid; 11-6-1913; 127.
- 1.828-16.—D. Eugenio Jiménez Alegre; Toledo; 5-3-1914; 127.
- 1.829-16.—D. Fermín Laurenz Laurenz; Navarra; 7-7-1908; 125,600.
- 1.830-16.—D. Juan Bruno Roselló; Tarragona; 21-2-1905; 125,500.
- 1.831-16.—D. José Gómez Rubio; Santiago; 12-1-1911; 125,250.
- 1.832-16.—D. Alvaro Martínez Pérez-Lurbe; Murcia; 25-11-1912; 125.
- 1.833-16.—D. Crescencio Sánchez García (no consume plaza); Valladolid; 16-4-1912; 124,070.
- 1.834-16.—D. José María Moya Boix; Castellón; 28-4-1913; 123,850.
- 1.835-16.—D. Amando Pérez Palacios; Santander; 29-5-1908; 123,200.
- 1.836-16.—D. José A. Campuzano López; Murcia; 27-10-1913; 122.
- 1.837-16.—D. Eloy Cabello Quintana; Las Palmas; 24-3-1913; 121,750.
- 1.838-16.—D. Leopoldo del Sur Gómez; Cuenca; 23-2-1914; 121,400.
- 1.839-16.—D. Benjamín Lois García; Pontevedra; 13-1-1906; 121.
- 1.840-16.—D. Isaac Cuervo Picado; Avila; 15-5-1914; 120,150.
- 1.841-16.—D. Francisco Sanz Tena; Barcelona; 24-6-1910; 120.
- 1.842-16.—D. José Castro Fernández (hijo de Maestro); León; 9-4-1911; 120.
- 1.843-16.—D. Constantino Suárez Miguel; Santiago; 3-2-1912; 119,800.
- 1.844-16.—D. Antonio Gómez González; Jaén; 18-1-1913; 119,135.
- 1.845-16.—D. Jacinto Díaz López; Oviedo; 6-2-1908; 118,600.
- 1.846-16.—D. Ramón Fernández Quiroga; Lugo; 8-7-1909; 117,800.
- 1.847-16.—D. Antonio Santamarina Becerra; Lugo; 29-9-1907; 116,650.
- 1.848-16.—D. Benjamín García Milá; Barcelona; 25-11-1911; 116,250.
- 1.849-16.—D. Pascual Martínez Elorza; Bilbao; 12-5-1912; 116.
- 1.850-16.—D. Domingo Chico González; Santa Cruz de Tenerife; 16-8-1908; 114,210.
- 1.851-16.—D. Luis Rubio Tost; Lérida; 23-2-1909; 113,200.
- 1.852-16.—D. Ramón Hernández Carvajal (no consume plaza); Teruel; 27-8-1893; 112.
- 1.853-16.—D. Juan Galán Partida; Cádiz; 11-6-1905; 111.
- 1.854-16.—D. Eudacto Alonso López (no consume plaza); Valladolid; 20-2-1910; 111.
- 1.855-16.—D. José Luis Blasco Ruiz (no consume plaza); Málaga; 25-1-1909; 110,585.
- 1.856-16.—D. Eduardo Fariña Alonso (no consume plaza); La Coruña; 7-6-1893; 110,300.
- 1.857-16.—D. Pedro Álvarez Granada (no consume plaza); Badajoz; 12-3-1904; 109,800.
- 1.858-16.—D. Luis Corral Comerón; Salamanca; 25-8-1912; 109,700.
- 1.859-16.—D. Segundo Eiras Aval (no consume plaza); Pontevedra; 14-7-1911; 109,250.
- 1.860-16.—D. Daniel Andrés Malo; Santander; 3-1-1908; 107,300.
- 1.861-16.—D. José Manuel Blanco García; Orense; 22-7-1897; 106.
- 1.862-16.—D. Angel Costa González (hijo de Maestro); Segovia; 20-4-1905; 104,910.
- 1.863-16.—D. Jacinto Nicoláu Pons; Baleares; 8-12-1909; 102,800.
- 1.864-16.—D. Jesús Hernández Gómez; Logroño; 28-6-1910; 100,800.
- 1.865-16.—D. Jacinto Viedma Martínez; Guipúzcoa; 21-12-1897; 98,500.
- 1.866-16.—D. Florencio Isidro Rodríguez; Salamanca; 24-9-1912; 97,880.
- 1.867-16.—D. Evaristo Pérez Esteban; Teruel; 23-10-1911; 94,200.
- 1.868-16.—D. Antonio Mandly Montiel; Málaga; 9-7-1914; 90,500.
- 1.869-16.—D. Justo Grandal Zuazua; La Coruña; 22-5-1907; 86,500.
- 1.870-16.—D. Antonio Ayaso Paz (no consume plaza); Santiago 9-3-1907; 86.
- 1.871-16.—D. Santiago Ruiz Pascual; Logroño; 1-5-1911; 85,450.
- 1.872-16.—D. Nicasio Gómez Ibarrondo (no consume plaza); Vizcaya; 14-12-1902; 84,200.
- 1.873-16.—D. Juan de la Cruz; Cuenca; 2-1-1914; 84,100.
- 1.874-16.—D. Hipólito Alfredo Gutiérrez Barnardó; Oviedo; 17-11-1912; 81,500 puntos.
- 1.875-16.—D. Ceferino Fernández Martínez; Zamora; 7-4-1906; 80,250.
- 1.876-16.—D. Juan A. Lucas Fuentes; Zamora; 11-6-1914; 79.
- 1.877-16.—D. Rafael García de Albéniz y B. de Heredia; Alava; 9-8-1914; 47,800 puntos.
- 1.877-17.—D. Elías Vinuesa Caballero; Soria; 26-4-1909; 47.
- 1.879-17.—D. Antonio Alcalá López; Almería; 1-1-1914; 162,500.
- 1.880-17.—D. Ramón Martínez Fernández; Barcelona; 14-10-1909; 161.
- 1.881-17.—D. José Martín Franco; Burgos; 23-3-1898; 160.
- 1.882-17.—D. Gonzalo Anaya Santos; Burgos; 25-11-1914; 159,250.
- 1.883-17.—D. Gregorio Alegre Villavieja; Zaragoza; 8-1-1903 159.
- 1.884-17.—D. Manuel Soto Núñez; Almería; 9-12-1908; 158.
- 1.885-17.—D. Juan Fernández Pérez; Madrid; 25-3-1906; 157.
- 1.886-17.—D. Carlos Choin Castro; Granada; 9-3-1911; 155,250.
- 1.887-17.—D. José Agapito Sancha Díaz (hijo de Maestro); Guadalajara; 14-1-1901 155.
- 1.888-17.—D. Juan Luna Cabrera; Zaragoza; 7-3-1906; 152,700.
- 1.889-17.—D. Silvino Sánchez Dolz (cursillista de 1931); Valencia; 12-9-1905; 151.
- 1.890-17.—D. Antonio del Real y Rubio; Orense; 21-11-1906; 149,100.
- 1.891-17.—D. Antonio Ramírez Puerto; Sevilla; 18-3-1912; 148,500.
- 1.892-17.—D. Juan Cuarto Rodríguez (cursillista de 1931); Cáceres; 13-8-1911; 148 puntos.
- 1.893-17.—D. Francisco Peña Alcalá (no consume plaza); Córdoba; 22-11-1912; 148.
- 1.894-17.—D. Julián Pérez Cejuela y García Aranda; Toledo; 25-4-1912; puntos 147,750.
- 1.895.—D. Manuel Constenla Fariña; Pontevedra; 15-3-1905; 147.
- 1.896-17.—D. Manuel Martín Lozano; Alicante; 16-7-1912; 147.
- 1.898-17.—D. Lorenzo Rus Rus; Granada; 16-7-1907; 146,500.
- 1.898-17.—D. Elpidio Gasanz Sánchez (hijo de Maestro); Ciudad Real; 7-7-1912; 146.
- 1.899-17.—D. Fernando Quinteiro Filgueira (no consume plaza); Pontevedra; 7-5-1905; 145,410.
- 1.900-17.—D. José María Barreiro García; Oviedo; 2-4-1908; 144,500.
- 1.901-17.—D. Juan Forteza Picó; Baleares; 20-8-1910; 144,350.
- 1.902-17.—D. José Planagumat Bagué; Barcelona; 26-10-1893; 144.
- 1.903-17.—D. Salvador Villegas de San Martín (hijo de Maestro); Madrid; 3-3-1908; 142.
- 1.904-17.—D. Atenodoro Santos Encinas; León; 30-8-1912; 142.
- 1.905-17.—D. Antonio Gardó Cantero; Valencia; 23-7-1909; 141,800.
- 1.906-17.—D. Enrique Gaeto Amo; Córdoba; 10-3-1913; 141,200.
- 1.907-17.—D. Joaquín Viñas Viñas; Huesca; 16-1-1908; 140,500.
- 1.908-17.—D. Francisco P. Muñoz del Pozo (no consume plaza); Sevilla; 30-7-1900; 139,700.
- 1.909-17.—D. Ricardo Buixó Semis; Barcelona; 17-11-1897; 139,500.
- 1.910-17.—D. Recto Jesús Campos García; Valencia; 1-1-1908; 139.
- 1.911-17.—D. Eusebio Oca Pérez; Alicante; 8-6-1903; 138,800.
- 1.912-17.—D. Vicente Jesús Uroel Martel; Huesca; 10-6-1909; 138,300.
- 1.913-17.—D. Francisco Palomar la Blanca; Madrid; 19-9-1910; 138,250.

(Continuará.)